

DIARIO DE DEBATES NO. 26
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 28 de Septiembre del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 28 de Septiembre a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Lista de Asistencia:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presente

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Presente

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Presente

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Presente

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Presente

C. Diana María Jaime Zamudio Ausente

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Presente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Presente

C. Marcela de Jesús Livas Garza Presente

C. Lilia Leticia Peña Llanos Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Continuamos por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas a las 9:15 y 9:35 horas de fecha 22 de Septiembre del 2005.
5. Cumplimiento de acuerdos.
6. Integración del Comité de Premiación que crea la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
7. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

- I.- *La Autorización de Transferencia de Recursos para el Programa Desarrollo Integral del Adulto Mayor.*
- II.- *Exp.- 9/02 Concesión de uso*
- III.- *Exp.- 21/01 Concesión de uso*
- IV.- *Exp.- 50/04 Concesión de uso*

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

- I.- *Acuerdo que crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.*
- II.- *Dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición al REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

- I.- *CUS 12633/2005*
- II.- *CUS 12635/2005*
- III.- *CUS 12660/2005*
- IV.- *CUS 12662/2005*
- v.- *CUS 12663/2005*

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- I.- *Autoabastecimiento de energía eléctrica para alumbrado público.*

8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: **SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y AL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ**, nadie más se desea anotar.



ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Ordinaria del mes de Septiembre del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
 Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
 Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
 C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
 Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
 Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
 C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ACUERDO**

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fechas 14 de Septiembre del año en curso.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Ausente

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

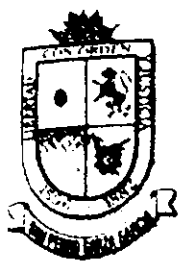
La razón de la abstención es porque prácticamente no estuve presente en la sesión... *comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien. EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA. Es la Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas a las 9:15 y 9:35 horas de fecha 22 de Septiembre del 2005.

ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, la Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas a las 9:15 y 9:35 horas de fecha 22 de Septiembre del 2005.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
 Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
 Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
 C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

SE DA POR PRESENTE A LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO

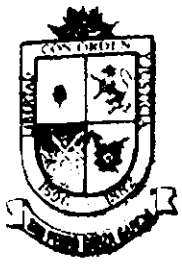
EL PUNTO CINCO de la orden del día; ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA, Y A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, LO SIGUIENTE:

1.- CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

2.- CUOTAS PARA LOS PERMISOS TEMPORALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.



- 3.- AUTORIZACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR DAÑOS, DERIVADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO CONTRA EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, COMO EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
- 4.- Modificación al acuerdo del Expediente No. 70/97, de fecha 24 de Octubre de 2003.
- 5.- Modificación al acuerdo del Expediente No. 70/97, de fecha 10 de Noviembre de 2004.
- 6.- Modificación al acuerdo del expediente No. 58/02, de fecha 8 de Octubre de 2003.
- 7.- Modificación al Acuerdo del Expediente No. 67/04, de fecha 11 de Agosto de 2004.
- 8.- Modificación al Acuerdo del Expediente No. 67/04, de fecha 28 de Enero de 2004.
- 9.- Expediente 16/01, de la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, respecto a un derecho de paso.
- 10.- Expediente 11/05, de Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., relativo a la "Prolongación Padre Mier".
- 11.- Expediente 59/04, del Programa "Aquí Decidimos Juntos", referente a un contrato de comodato
- 12.- Expediente 31/05, trabajos de reubicación de las líneas de gas natural, así como su regularización de dichas líneas ya existentes en área municipal.
- 13.- Expediente 71/05, solicitud del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, de dos escritorios.
- 14.- Expediente 72/05, Contrato de Comodato de dos alcoholímetro.
- 15.- Expediente CUS 9959/2004, de la C YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA, expediente catastral 19-029-002.
- 16.- Expediente CUS 12503/2005, de la C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA, expediente catastral 18-015-009.
- 17.- Expediente CUS 12548/2005, de la C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, expediente catastral 14-066-013.
- 18.- Expediente CUS 12570/2005, del C. ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ, expediente catastral 32-018-069.
- 19.- Expediente CUS 12579/2005, del C. GERARDO URIBE GARCÍA, expediente catastral 08-024-014.
- 20.- Expediente CUS 12644/2005, de BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, expediente catastral 01-113-010.



21.- Expediente SP-017/05, de COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V., licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar.

22.- Expediente SP-018/05, de OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V., Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos.

23.- REVOCACIÓN de licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la C. BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT, cuenta número 2092.

24.- REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la de la C. MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA, cuenta número 4267.

25.- REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V., cuenta número 4279.

26.- REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas del C. HUGO JAIME GARCIA SADA, cuenta número 4298.

27.- Expediente de Ventana Ambiental, S. A. de C. V., para la autorización de una prórroga de 45 y 60 días para mantener instalados los módulos recolectores de basura con publicidad.

28.- Expediente de MM Outdoor, S. A. de C. V, para la instalación de 03-tres Parabuses acompañados de Mupi.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA; Integración del Comité de Premiación que crea la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

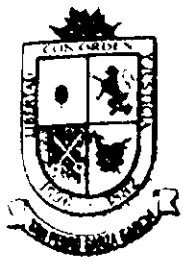
Para el desarrollo de este punto cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Muy buenos días, me voy a permitir presentarles a ustedes esta propuesta de acuerdo.

ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, con fundamento en los artículos 21 fracción XVII y 22 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, me permito presentar a consideración del pleno de este R. Ayuntamiento la propuesta para integrar el Comité de Premiación que crea la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García, N. L ; por lo que considerando:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio del año en curso, este Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza



García N. L., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado NUM. 93 de fecha viernes 05 de agosto del 2005.

Considerando que la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" reconocerá anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de San Pedro Garza García en sus acciones cívicas, culturales, educativas, deportivas o ambientales entre otras.

Considerando que el citado Reglamento señala en su artículo 8 que para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, el cual durará en su encargo durante el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, precisando la fracción V que conformarán el comité 5-cinco ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, además de diversos servidores públicos municipales en los términos de las fracciones I a la IV del citado artículo 8.

Por lo que con el fundamento antes señalado propongo al Pleno del R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la designación e integración de los siguientes ciudadanos: C. CAROLINA SADA DE VIEZCA, Directora del Centro Cultural Alfa; C. ALICIA NAVARRO DE MARTÍNEZ, Presidenta del Instituto Nuevo Amanecer; C. CARLOS GONZÁLES RODRÍGUEZ, Cronista del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; LIC. ISABELA NAVARRO GRUETER, Directora de Desarrollo de la UDEM; e ING. JORGE GARCIA SEGOVIA, Presidente del Consejo Consultivo de Vinculación Ciudadana, al Comité que integrará, estudiará y resolverá en base a las propuestas recibidas, el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez".

SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 8 del Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García N. L.; elijase por este Ayuntamiento, de entre los ciudadanos arriba señalados, al Presidente y al Secretario del Comité.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaria de Vinculación Ciudadana para que por su conducto se convoque a los ciudadanos propuestos, quienes junto con los servidores públicos a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez", ejerzan las atribuciones conferidas en el citado ordenamiento municipal.

CUARTO: Gírense instrucciones al Secretario del Ayuntamiento para el debido cumplimiento del presente Acuerdo y su publicación en la Gaceta Municipal.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L. a 28 de Septiembre de 2005, esta a la consideración de ustedes.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, con fundamento en los artículos 21 fracción XVII y 22 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, me permito presentar a consideración del pleno de este R. Ayuntamiento la propuesta para integrar el Comité de Premiación que crea la



Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García N. L ; por lo que

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio del año en curso, este Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García N. L., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado NUM. 93 de fecha viernes 05 de agosto del 2005.

Que la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" reconocerá anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de San Pedro Garza García en sus acciones cívicas, culturales, educativas, deportivas o ambientales entre otras.

Que el citado Reglamento señala en su artículo 8 que para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, el cual durará en su encargo durante el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, precisando la fracción V que conformarán el comité 5-cinco ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, además de diversos servidores públicos municipales en los términos de las fracciones I a la IV del citado artículo 8.

Por lo que con el fundamento antes señalado propongo al Pleno del R. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la designación e integración de los siguientes ciudadanos: C. CAROLINA SADA DE VIEZCA, Directora del Centro Cultural Alfa; C. ALICIA NAVARRO DE MARTÍNEZ, Presidenta del Instituto Nuevo Amanecer; C. CARLOS GONZÁLES RODRÍGUEZ, Cronista del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; LIC. ISABELA NAVARRO GRUETER, Directora de Desarrollo de la UDEM; e ING. JORGE GARCIA SEGOVIA, Presidente del Consejo Consultivo de Vinculación Ciudadana, al Comité que integrará, estudiará y resolverá en base a las propuestas recibidas, el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez".

SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 8 del Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García N. L.; elijase por este Ayuntamiento, de entre los ciudadanos arriba señalados, al Presidente y al Secretario del Comité.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Vinculación Ciudadana para que por su conducto se convoque a los ciudadanos propuestos, quienes junto con los servidores públicos a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez", ejerzan las atribuciones conferidas en el citado ordenamiento municipal.

CUARTO: Gírense instrucciones al Secretario del Ayuntamiento para el debido cumplimiento del presente Acuerdo y su publicación en la Gaceta Municipal.



San Pedro Garza García, N. L. a 28 de Septiembre de 2005. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, relativo a la: Integración del Comité de Premiación... perdón el Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo creo que este tipo de Comités es muy importante tener la tranquilidad y la seguridad de que no haya... o que no puedan mezclarse interese de partidos o intereses partidistas, veo que el Lic. Carlos González Rodríguez, es asesor de la Dirección de Cultura del Municipio de San Pedro Garza García actualmente, y la señora Carolina Sada, también entiendo que es miembro destacado del Partido Acción Nacional y si me gustaría, pues ver la posibilidad de que pensáramos en la sustitución de esas dos personas por dos, otros distinguidos sampetrinos que no tuvieran una vinculación tan destacada con algún partido político para evitar que en un futuro se puedan prestar a susceptibilidades la nominación de personas que pudieran ser candidatas a recibir el premio al mérito ciudadano.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No estoy muy seguro, pero creo que Carlos González tiene afiliación de otro partido, no es panista, e independientemente de ese tema yo creo que su participación en este tipo de... por ser cronista de San Pedro yo creo que sería importante, no... yo creo que habría que darle la oportunidad a todas la personas, sobre su desarrollo lo evaluaremos, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

EL Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo creo que más importante de la inclinación política, es la labor que estos ciudadanos han hecho a favor de la comunidad, yo creo que el criterio que ellos vayan a tomar va a ser en función de las personas que realmente han servido a la comunidad y no a inclinaciones partidistas, al final de cuentas ellos van a tener que votar propuestas que la misma ciudadanía haga y no precisamente a una institución política; también yo creo que se deben de anteponer los intereses de la comunidad sobre los intereses de particulares, entonces yo creo que en este sentido viene a reforzar el criterio de decir por



los ciudadanos que realmente hayan trabajado y no por ciudadanos que pertenezcan a alguna institución política cualquiera que sea su inclinación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Quiero ser muy cuidadoso de que no se mal entienda mi comentario, todas las personas que están proponiendo son personas muy destacadas de nuestra comunidad, sin embargo en muchas ocasiones hay personas destacadas que precisamente para evitar la susceptibilidad de que se entienda un conflicto de intereses o un potencial conflicto de intereses, en ciertas actividades conviene que no participe por el propio bien, hay muchísimas personas muy destacadas en San Pedro que pudieran ser candidatos a formar parte de este Comité, entonces no pretendo personalizar porque todas las personas que están presentadas como candidatos son personas muy respetables no tengo absolutamente ninguna querrela en contra de la condición personal de ellos, lo que sí creo es que en este tipo de Comités al igual que ciertas otras actividades como es el caso por ejemplo de posiciones electorales, en fin.. pues, se ha tomado el cuidado de que las personas destacadas que hay en nuestra comunidad, pues se busque aquella que pueden no ser calificadas de un riesgo de parcialidad por un grupo o por otro grupo, entonces la razón por la que lo estoy señalando es esa, entonces en cuanto al cronista... él tiene una función de cronista pero desde luego está sumamente ligado al Municipio, está ligado porque es asesor de la Dirección de Cultura, entonces eso no le da la independencia que le podría dar... al menos es lo que estoy viendo en el curriculum, no le resta absolutamente ningún mérito, yo no le resto ningún mérito ni tampoco le resto ningún mérito a la señora Carolina, al contrario yo sé que es una sampertrina distinguida, entonces la razón por la que hago la observación es esa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo creo que lo correcto sería votarlo y sobre la marcha irlo viendo y si hay algún error o algo rectificaremos pero a mí se me hace muy correcto los miembros que se nombraron y yo creo que son gente distinguida, conocedora de la historia de aquí de San Pedro y... yo preguntaría si ya lo votamos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

En el caso del profesor lo que sí nos... y de acuerdo a lo que marca el Reglamento cuando nos lo presentaron a la Comisión aunque nosotros no



somos la instancia para aprobarlos, pero si nos corrieron la atención de informarnos quienes pretendían proponer, nada más teníamos duda que si el profesor Carlos tenía retribución monetaria... no hay, el Reglamento lo que marca que no tenga una percepción por parte del Municipio, se checó por la Secretaría de Vinculación Ciudadana... claro en caso de que surgiera información contraria a esto, pues se tendría que cancelar su participación, pero hasta ahorita todo está corroborado que así es, que está en orden.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, relativo a la: Integración del Comité de Premiación que crea la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA; ES INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Comisión de Gobierno y Reglamentación la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Servicios Públicos.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de misma.



Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la autorización de transferencia de recursos para el programa desarrollo integral del adulto mayor.

De conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 142, 148, fracción IV, 150, 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, que en el presupuesto de egresos se consideraron dos programas denominados Vigilancia en Casetas, con No. de Departamento 662, por un monto de \$ 205,291.31 y la de Seguro de Vida, con No. de Cuenta 537-591, por un monto de \$ 459,000.00; que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección General del D. I. F., en las sesiones No. 95 y 97, de los días 12 y 21 de Septiembre del año 2005, nos presentó el programa denominado "Desarrollo Integral del Adulto Mayor", en cuanto a su justificación, objetivos, requisitos y criterios para ser considerados e incluidos en el programa, el padrón de las personas a ser beneficiadas (342), y el monto de los recursos necesarios para aplicar el programa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, hasta por un monto de \$510,000 00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proponiendo que los recursos de las cuentas presupuestales de los programas de Seguro de Vida y de Vigilancia de Colonias, que ya no se van a ejercer para esos fines, se utilicen para este programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

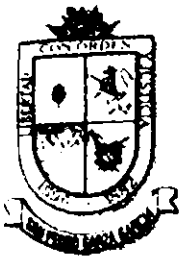
ÚNICO: Aprobar que los recursos de las cuentas presupuestales de los programas denominados Vigilancia en Casetas, con No. de Departamento 662, por un monto de \$ 205,291.31 y la de Seguro de Vida, con No. de Cuenta 537-591, por un monto de \$ 459,000.00, se transfieran y se utilicen en el programa denominado "Desarrollo Integral del Adulto Mayor", en el que se beneficiarán a 342 personas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, hasta por un monto de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

San Pedro, Garza García; N.L. a 21 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR.

De conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 142, 148, fracción IV, 150, 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, que en el presupuesto de egresos se consideraron dos programas denominados Vigilancia en Casetas,



con No. de Departamento 662, por un monto de \$ 205,291.31 y la de Seguro de Vida, con No. de Cuenta 537-591, por un monto de \$ 459,000.00; que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección General del D. I. F., en las sesiones No. 95 y 97, de los días 12 y 21 de Septiembre del año 2005, nos presentó el programa denominado " Desarrollo Integral del Adulto Mayor", en cuanto a su justificación, objetivos, requisitos y criterios para ser considerados e incluidos en el programa, el padrón de las personas a ser beneficiadas (342), y el monto de los recursos necesarios para aplicar el programa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, hasta por un monto de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proponiendo que los recursos de las cuentas presupuestales de los programas de Seguro de Vida y de Vigilancia de Colonias, que ya no se van a ejercer para esos fines, se utilicen para este programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar que los recursos de las cuentas presupuestales de los programas denominados Vigilancia en Casetas, con No. de Departamento 662, por un monto de \$ 205,291.31 y la de Seguro de Vida, con No. de Cuenta 537-591, por un monto de \$ 459,000.00, se transfieran y se utilicen en el programa denominado " Desarrollo Integral del Adulto Mayor", en el que se beneficiarán a 342 personas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, hasta por un monto de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Atentamente San Pedro, Garza García; N.L. a 21 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos. Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

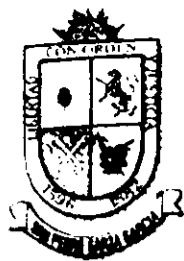
Hay algún comentario en este punto, el Regidor Roberto Berlanga y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Se mencionó que las personas beneficiadas eran 340 cuando deberían de ser 342.

Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Está equivocado el dictamen son 340 yo iba a hacer la observación esa, te me adelantaste son 340 personas.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo no tuve la oportunidad de estar en la sesión donde finalmente se aprobó esta partida, sin embargo estuve en la sesión en la que se hizo la presentación, cuando se hizo la presentación de hecho la propuesta original era para atender un número menor de adultos mayores, y consideramos en la Comisión de Hacienda que no era conveniente sortear hacia un número a ver a quién le tocaba y quién no si ya teníamos un censo de 342 personas, pues que viéramos la posibilidad de que efectivamente se atendieran a esas 342 personas, sin embargo como esto se deriva de un faltante de un programa estatal, es decir, hay un programa estatal que atiende a un número determinado de adultos en el Municipio y debido al faltante estas 342 personas no fueron atendidas, San Pedro es uno de los Municipios que tiene la posibilidad de... vamos a decir, de complementar o completar ese programa, pero algo que pedimos que me gustaría saber si los miembros de la Comisión que estuvieron presentes lo pudieron verificar, fue que se confirmara con el Gobierno del Estado de que las personas que se estaban atendiendo por parte de Gobierno del Estado se continuarán atendiendo porque puede ser un riesgo que nosotros iniciemos este programa y luego como el Gobierno vea que nosotros sí podemos, pues entonces nos avienten todo el paquete, porque hay municipios que tienen menos recursos que el Municipio de San Pedro, entonces sí me gustaría saber si fue cubierto esto, porque fue lo que precisamente hizo que se modificara el acuerdo para la siguiente sesión, entonces no se si me podrían contestar los compañeros que estuvieron presentes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Síndico, con respecto a la pregunta del Regidor.

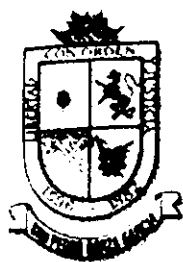
Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Perdón yo no estuve presente en la sesión, pero tengo entendido de que la Directora del DIF de San Pedro, se trató de comunicarse con las personas en Gobierno del Estado, no se cuál sería la conclusión pero hubo reunión de la Comisión de Hacienda, pues ellos lo aprobaron.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo si estuve en la sesión y recuerdo que le preguntamos a la señora Clementina a la Directora del DIF y lo que ella comentaba es que sí se puso en contacto... que el programa éste obviamente va a continuar por parte de Gobierno del Estado y se volvió a hacer la aclaración que los 340 fueron las que no pudieron entrar por ciertas causas, no, por ciertos criterios a lo mejor de Gobierno del Estado y nosotros estamos entrando para complementar este programa.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

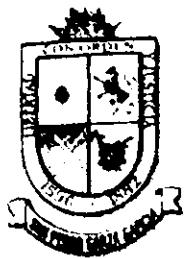
Sí, pero yo quisiera tener una respuesta un poco más precisa porque mira las personas que no pudieron entrar realmente porque el presupuesto no alcanzó, es decir, el estado está atendiendo en este programa diferentes municipios y San Pedro le tocó un cierto número, realmente lo que estábamos nosotros buscando era que de alguna forma quedar establecido el compromiso con Gobierno del Estado, de que ese programa continuaría en San Pedro, entonces esa fue la razón por la cual se pasó a la siguiente sesión, de hecho todos estuvimos de acuerdo si ustedes recordarán la solicitud original era por \$200 o \$220... no me acuerdo, entonces dijimos no nos parece correcto que por un monto de esta naturaleza discrimines a un grupo o lo hagas por sorteo, porque si los puedes ayudar a todos, pues de una vez ayúdalos a todos, si acaso no se tuvo esa confirmación yo sugeriría que este programa quedara condicionado a que siga vigente el programa de Gobierno del Estado de tal suerte que si Gobierno del Estado suspende, también lo hagamos nosotros porque entonces seríamos nosotros los que estaríamos discriminando, es un programa que debe de establecerse en forma conjunta y que también no nos vayan a llevar a incrementar nuestra responsabilidad por el hecho de ser... yo creo que quizá vamos a ser el único Municipio que vamos a complementar este programa, no estoy seguro que otros lo estén haciendo, pues nada más vamos a tener cuidado porque esto a largo plazo sí tiene una afectación presupuestal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Me comentaba el Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico en la reunión que se tuvo con la Directora del DIF y la Contraloría, se quedó estipulado que la Contraloría iba a fijar las reglas de operación de este programa, aquí únicamente se está poniendo a consideración de ustedes la cuestión presupuestal y todas esas observaciones que está haciendo el Regidor la idea es que la Contraloría las tome en cuenta para fijar las reglas para poder asignar estos recursos, no se si deseen cederle el uso de la palabra para tener un comentario más amplio al respecto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

El punto no es... nosotros ya estamos autorizando el presupuesto, no estamos señalando ningunas reglas, y siento yo que lo que es importante que los demás miembros del Ayuntamiento estén enterados de los por qué y las discusiones que se llevaron en la Comisión, porque esto puede tener un efecto de permanencia, entonces no son asuntos menores son asuntos de que si bien en este año estamos hablando de un monto de \$510 para 3 meses, pues quiere decir que el próximo año tenemos que hablar prácticamente de \$2,000,000 de pesos, entonces son decisiones que pueden ser momentáneamente muy sencillas pero a través del tiempo se pueden complicar y debemos de tener el conocimiento al menos de lo que estamos haciendo, son problemas muy nobles pero también significan cargas irreversibles, entonces yo sí creo que al menos en fechas próximas se nos debe de informar al Ayuntamiento de que se haya establecido un compromiso con Gobierno del Estado y que en todo caso este programa éste sujeto a la vigencia del programa del Gobierno del Estado, de otra forma vamos a terminar con una carga posiblemente de \$5,000,000 de pesos o \$10,000,000 al año, eso es todo lo que quiero dejar sobre la mesa, yo creo que es muy importante.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Gerardo Canales y en seguida la Regidora Teresa Morales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

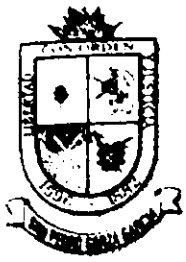
Bueno, el punto de vista del compañero Salvador yo creo que bastante valido, sin embargo yo creo que una de las funciones que el Gobierno tiene que desempeñar son las funciones asistenciales, en el caso de que el Gobierno del Estado llegue a suspender el programa que la verdad no lo creo, el municipio no tiene el porque también abandonar o abortar el programa, por qué, porque el Municipio también está obligado por su responsabilidad social por la cercanía con la ciudadanía a participar en este tipo de programas asistenciales, o sea que ayuden a personas que no se pueden valer por sí mismas, en este sentido yo creo que el programa de nosotros debe de continuar en el caso de que el Gobierno del Estado llegue a suspender, insisto, no creo que lo llegue a hacer, pero quizá no estas 340 personas o quizás no a 600 personas, sino a las personas que más lo necesiten que estén en el último... en la carencia más extrema a nuestros viejitos que estén en la carencia más extrema a esos sí ayudarles, entonces nada más recordar que el Gobierno tiene que hacer una función asistencial, no veo el por qué o la oportunidad de sujetar nuestro programa al de Gobierno del Estado dada la autonomía municipal, el punto de vista es válido desde el punto de vista financiero, pero por eso mismo yo creo que en el caso de que se llegue otra vez a suspender el programa de Gobierno del Estado, pues el Municipio podrá seguir ayudando quizás no a las 340 personas sino a los 100 más necesitados o a los 50 más necesitados, entonces de esta forma el programa continua.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales y en seguida el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí compañero, así es, cuando vimos nosotros en la Comisión de Hacienda este punto una de las preguntas que se plantearon fue que si iba a tener la permanencia, lo que nos contestaron fue que... lo que es en el término de este año se va a terminar con el programa, había unos montos que estaban sin asignar se cree... bueno este programa y por consiguiente se hace un beneficio a las personas de adultos mayores para que puedan tener este beneficio por este término de estos 3 meses y de los próximos años que nos queda a nosotros como administración o del próximo año más bien tendría obviamente la Directora del DIF que hacer los acuerdos correspondientes antes de que empiecen las partidas presupuestales de Gobierno del Estado para que continúe el programa en nuestro Municipio, eso sería la respuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Sergio Zavala.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo entiendo que son dos compromisos diferentes, Gobierno del Estado adquiere el compromiso con una cierta cantidad de adultos mayores y el Municipio de San Pedro con otra cantidad, si Gobierno del Estado deja de proporcionar esa ayuda a los viejitos... bueno, es un compromiso que hizo Gobierno del Estado, nosotros tenemos que seguir cumpliendo este compromiso que vamos a hacer ahorita con estas personas que faltaron de otorgar apoyo, qué bueno porque tenía entendido que Gobierno del Estado había dejado bastante gente rumbo al poniente sin ayuda económica, entonces yo creo que son dos compromisos diferentes, o sea, no estamos completando al Gobierno del Estado, no, es un programa distinto al de Gobierno del Estado que está encabezando esta administración, entonces por qué no estamos complementando, porque no existe un convenio entre nosotros dos para decir, yo te voy a ayudar con cierta cantidad y tu aporta cierta cantidad, no, entonces son programas diferentes y la responsabilidad de nosotros será este presupuesto, esta cantidad de personas y la responsabilidad de Gobierno del Estado será la cantidad que ellos tengan asignados.

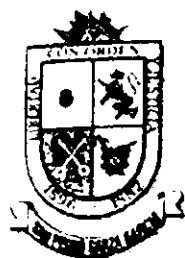
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Desgraciadamente licenciado usted no estuvo presente cuando nos hicieron la presentación y la presentación no fue exactamente en los términos que usted menciona, entonces aquí yo creo que lo que tenemos que ver son las cosas con un poquito más de cuidado y por una razón, si bien el Gobierno tiene responsabilidades asistenciales y tiene responsabilidad para utilizar el gasto público en algunos programas de los cuales se tiene que atender a la población más desprotegida, tenemos también que poner por el otro lado de la mesa que hay limitaciones, no podemos convertir a San Pedro en un Municipio que invite a las personas indigentes a que se vengan al Municipio porque van a recibir subsidios, es decir, todo tiene sus consecuencias, no es tan sencillo tomar estas decisiones, ni es tan sencillo el decir que porque tenemos una responsabilidad lo vamos a manejar en forma ilimitada, entonces es importante que se establezcan una serie de requisitos, requisitos de residencia, requisitos de temporalidad, requisitos de cierto tiempo estando aquí que se mantenga censados, en fin... el tema es que los recursos que nosotros estamos manejando son recursos propios y tenemos muchas otras cosas que atender, entonces sí hay que cuidar que no se nos cuelgue un programa de esta naturaleza a nuestro presupuesto porque después no lo vamos a poder revertir, ese es el punto, no hay absolutamente ninguna oposición al programa, ni hay ningún interés en politizarlo Sergio, yo creo que aquí hay que verlo bajo una perspectiva de administración pública nada más no hay que ponerle tanta complicación a las cosas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Tere y en seguida el Síndico Julio y después la Regidora Marcela.



Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno en referencia ahorita a tú pregunta, los beneficiarios a estos programas si tiene que cumplir con ciertos requisitos para poder ser beneficiarios a este ingreso y por consiguiente tuvieron que haber pasado por un persona de servicio que fue a verificar que se haya contado con las condiciones precarias para poder recibir ese donativo y también la preferencia que se va a tener para este programa, son las personas de muchos menos recursos y que vivan solas en su casa y que tengan mayoría de edad, son las... preferentemente las que iniciarían con este beneficio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sindico Primero.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, yo queria pedirle Secretaria del Ayuntamiento que ya se ponga a votación este tema y que hagan del conocimiento a la Contraloría todas las observaciones que se están presentando aquí a la mesa, digo, no estamos llegando a ningún lado y creo que, pues hay que ponerlo a votación

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, era sobre el mismo tema Regidora, adelante... después de usted si no hay comentarios se pone a consideración.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Pues, miren yo por lo que creo que es muy importante es, porque si se cuenta con eso nada más verificar bien porque sino sería un compromiso muy grande para el Municipio que estaríamos dejando, sí es muy importante verificar como lo comentaba el compañero Salvador de que todos los que se van a beneficiar sean de aquí del Municipio, estos programas creo yo que no se detiene a nivel federal, estatal, pero si estaría muy bien checarlo porque sino después nosotros un problema que después no se va a resolver, nos va a afectar... menos de beneficiarnos pero sí tener mucho cuidado en que se verifique que se haga y que las personas que reciban la ayuda sean las que más la necesitan, sino después ya se acostumbraron a que tenían ese recurso de repente ha pues el Municipio ya lo está dando por hangas o mangas no sé cómo esté el programa de allá pero sí estaría bueno verificarlo para que tenga la continuidad y no se afecte a las personas de avanzada edad, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada...



Regidor, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Nada más una observación, que se aclare en el acuerdo que son 340 personas porque viene como 342.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien.

ACUERDO

Entonces voy a poner a consideración de ustedes el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto.

CON LA OBSERVACIÓN DE LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS: DE ACLARAR EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Abstención

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen de expediente 21/01

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 21/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 385.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina noreste entre las calles Puebla y



Morelos en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha predio de mayor extensión fue adquirido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Resolución Declarativa de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, la cual fue protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1, Volumen I, Libro I, Sección Bienes del Dominio Público, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 20 de Julio de 1965, antecedentes:

En fecha 2 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., el cual manifestó que el día 26 de Agosto de 2005 venció la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., sobre el bien inmueble municipal que fue objeto del citado instrumento legal, en el cual se ubica la Capilla San Judas Tadeo.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 385.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina noreste entre las calles Puebla y Morelos en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha predio de mayor extensión fue adquirido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Resolución Declarativa de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, la cual fue protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1, Volumen I, Libro I, Sección Bienes del Dominio Público, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 20 de Julio de 1965.

Que en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 385.00 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes del anterior Contrato de Concesión de Uso, esta Comisión determina factible se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal solicitada por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 10- diez años, y la vigencia correrá a partir de la fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.



TERCERO: La Arquidiócesis de Monterrey, A. R., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 21/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 385.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina noreste entre las calles Puebla y Morelos en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha predio de mayor extensión fue adquirido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Resolución Declarativa de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, la cual fue protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1, Volumen I, Libro I, Sección Bienes del Dominio Público, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 20 de Julio de 1965.

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., el cual manifestó que el día 26 de Agosto de 2005 venció la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., sobre el bien inmueble municipal que fue objeto del citado instrumento legal, en el cual se ubica la Capilla San Judas Tadeo.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 385.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina noreste entre las calles Puebla y Morelos en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha predio de mayor extensión fue adquirido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Resolución Declarativa de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, la cual fue protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1, Volumen I, Libro I, Sección Bienes del Dominio Público, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 20 de Julio de 1965.

Que en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 385.00 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes del



anterior Contrato de Concesión de Uso, esta Comisión determina factible se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal solicitada por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA. en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 10- diez años, y la vigencia correrá a partir de la fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

TERCERO: La Arquidiócesis de Monterrey, A. R., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 21/01, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor



Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Síndico.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quería que me dispensaran la lectura y pasarle... como todavía no ando bien de la garganta, quería pasarle al Secretario si a bien lo dispone que le dé lectura a los siguientes 2 dictámenes.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Con mucho gusto señor Presidente, vamos a hacer con voz de locutor, dictamen del expediente 9/02 R. Ayuntamiento.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 9/02 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., quien manifiesta que tiene intención de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 400.00 metros cuadrados, dicha predio de mayor extensión fue adquirido mediante Convenio de Cesión al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Convenio está inscrito bajo el Número 74, Volumen 26, Libro 2, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Garza García, de fecha 14 de Mayo de 1993, e igualmente esta inscrito bajo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 929, Volumen 48, Libro 10, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 6 de Noviembre de 2003, antecedentes:

En fecha 19 de Agosto de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., el cual manifestó su intención de adquirir mediante Concesión un área municipal con una dimensión de 20 x 20 metros, para la puesta en marcha de una Estación de Bombeo en la margen izquierda a 80 metros del arroyo El Obispo.

Informando que con esa instalación garantizará el suministro de agua potable, a las Colonias El Obispo, vista Montaña y Villas Obispo, entre otras, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y



Drenaje de Monterrey, I. P. D., en relación a la petición de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión un área municipal con una superficie de 400.00 metros cuadrados, dicha predio de mayor extensión fue adquirido mediante Convenio de Cesión al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Convenio está inscrito bajo el Número 74, Volumen 26, Libro 2, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Garza García, de fecha 14 de Mayo de 1993, e igualmente esta inscrito bajo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 929, Volumen 48, Libro 10, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 6 de Noviembre de 2003.

Que en relación a la solicitud del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 400.00 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes de servicio de agua potable y drenaje público que prestará a las Colonias sampetrinas, esta Comisión determina factible se celebre el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal solicitada por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 10- diez años, y la vigencia correrá a partir de la celebración del Contrato, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

TERCERO: Se condiciona al Organismo Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., de mantener limpia el área municipal.

CUARTO: En caso de de requerir la reubicación de la Estación de Bombeo, por motivo de algún proyecto municipal, el costo lo cubrirá el Organismo Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.

QUINTO: El Organismo de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

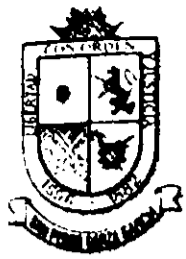
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 9/02

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 9/02 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., quien



manifiesta que tiene intención de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 400.00 metros cuadrados, dicha predio de mayor extensión fue adquirido mediante Convenio de Cesión al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Convenio está inscrito bajo el Número 74, Volumen 26, Libro 2, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Garza García, de fecha 14 de Mayo de 1993, e igualmente esta inscrito bajo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 929, Volumen 48, Libro 10, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 6 de Noviembre de 2003.

ANTECEDENTES:

En fecha 19 de Agosto de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., el cual manifestó su intención de adquirir mediante Concesión un área municipal con una dimensión de 20 x 20 metros, para la puesta en marcha de una Estación de Bombeo en la margen izquierda a 80 metros del arroyo El Obispo.

Informando que con esa instalación garantizará el suministro de agua potable, a las Colonias El Obispo, vista Montaña y Villas Obispo, entre otras.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., en relación a la petición de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión un área municipal con una superficie de 400.00 metros cuadrados, dicha predio de mayor extensión fue adquirido mediante Convenio de Cesión al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Convenio está inscrito bajo el Número 74, Volumen 26, Libro 2, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Garza García, de fecha 14 de Mayo de 1993, e igualmente esta inscrito bajo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 929, Volumen 48, Libro 10, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 6 de Noviembre de 2003.

Que en relación a la solicitud del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 400.00 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes de servicio de agua potable y drenaje público que prestará a las Colonias sampetrinas, esta Comisión determina factible se celebre el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal solicitada por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 10- diez años, y la vigencia correrá a partir de la celebración del Contrato, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

TERCERO: Se condiciona al Organismo Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., de mantener limpia el área municipal.

CUARTO: En caso de requerir la reubicación de la Estación de Bombeo, por motivo de algún proyecto municipal, el costo lo cubrirá el Organismo Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.

QUINTO: El Organismo de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benitez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hay algún comentario en este asunto la Ing. Maria Teresa Morales.

Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

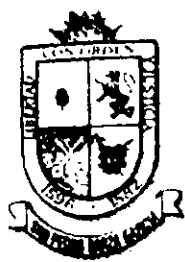
Si, quisiera poner a consideración también que dentro del acuerdo en el segundo punto, se le agregue al final del párrafo "así mismo se le anexe el plano de la ubicación" esto es para tener ubicado en el lugar exacto de la instalación de esa estación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si no hay algún otro comentario. Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 9/02, en los términos en que fue expuesto. Y CON LA CONSIDERACIÓN HECHA POR LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS... si Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo con todo respeto no considero necesario hacer alguna modificación ya que es un área de 20 X 20, o sea no puede estar fuera del área de 20 X 20 que ya está identificada.



Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, mi pregunta más bien es, que no quedó específico en qué punto se está indicando esta estación, ya que es una estación de bombeo de margen izquierdo 80.00 metros del Arroyo el Obispo, entonces no me está diciendo nada la ubicación de esa estación de bombeo y necesito... y ya también lo había aclarado con el Director de Patrimonio que me dice que siempre lo anexan en el plano de ubicación cuando hacen el contrato, pero nada más para que quede en el acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien.

ACUERDO

Entonces voy a poner a consideración de ustedes el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 9/02, en los términos en que fue expuesto. Y CON LA CONSIDERACIÓN HECHA POR LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DE QUE EN DENTRO DEL ACUERDO EN EL SEGUNDO PUNTO SE AGREGUE AL FINAL DEL PARRAFO: *"asi mismo se le anexe el plano de la ubicación"*

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Muy bien, dictamen del expediente 50/04, R Ayuntamiento. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 50/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por la C. IVONNE FUENTES ROSAS,



quien manifiesta que tiene intención de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 58.16 metros cuadrados, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981, antecedente:

En fecha 2 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. IVONNE FUENTES ROSAS, la cual manifestó su intención de adquirir mediante Concesión un área municipal con una superficie de 58.16 metros cuadrados, la anterior área municipal sería utilizada como jardín, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. IVONNE FUENTES ROSAS, en la que solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso con una superficie de 58.16 metros cuadrado, superficie que forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante la cual se ubica en el lote No. 14, de la manzana 39, de la calle Kilimanjaro No. 106-A en la Colonia Villa Montaña, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal de 58.16 metros cuadrados, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/158/2004 de fecha 15 de junio de 2004, su aprobación para otorgar la concesión siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Quede prohibida la construcción de edificación alguna sobre el derecho de paso.

Que se garantice su uso como área verde.

Que se garantice el acceso al derecho de paso, para inspección o trabajos requeridos en cualquier momento, por parte del municipio o cualquier empresa prestadora de servicios autorizada.

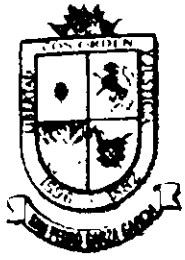
Que se garantice que al momento de ser requerido para cualquiera de las funciones que fue concebido, este derecho de paso, se dé por terminado el contrato ó convenio del mismo, sin ninguna condición.

Visto bueno de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para el uso del mismo.

Que el interesado se comprometa a dar el mantenimiento necesario al drenaje pluvial instalado en el derecho de paso.

Observando los antecedentes con los que cuenta esta Comisión recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 58 16 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, a favor de la C. IVONNE FUENTES ROSAS.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64,



65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. IVONNE FUENTES ROSAS, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: Se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,245.98 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la celebración del Contrato, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: Se le condiciona a la C. IVONNE FUENTES ROSAS, que deberá sujetarse a las recomendaciones que hace la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 50/04

R. AYUNTAMIENTO.

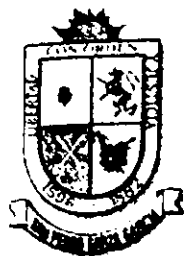
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 50/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por la C. IVONNE FUENTES ROSAS, quien manifiesta que tiene intención de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 58.16 metros cuadrados, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981.

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. IVONNE FUENTES ROSAS, la cual manifestó su intención de adquirir mediante Concesión un área municipal con una superficie de 58.16 metros cuadrados, la anterior área municipal sería utilizada como jardín.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. IVONNE FUENTES ROSAS, en la que solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso con una superficie de 58.16 metros cuadrado, superficie que forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante la cual se ubica en el lote No. 14, de la manzana 39, de la calle Kilimanjaro No. 106-A en la Colonia Villa Montaña, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña, la cual se



encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal de 58.16 metros cuadrados, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/158/2004 de fecha 15 de junio de 2004, su aprobación para otorgar la concesión siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Quede prohibida la construcción de edificación alguna sobre el derecho de paso.

Que se garantice su uso como área verde.

Que se garantice el acceso al derecho de paso, para inspección o trabajos requeridos en cualquier momento, por parte del municipio o cualquier empresa prestadora de servicios autorizada.

Que se garantice que al momento de ser requerido para cualquiera de las funciones que fue concebido, este derecho de paso, se dé por terminado el contrato ó convenio del mismo, sin ninguna condición.

Visto bueno de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para el uso del mismo.

Que el interesado se comprometa a dar el mantenimiento necesario al drenaje pluvial instalado en el derecho de paso.

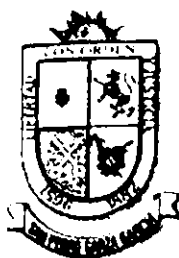
Observando los antecedentes con los que cuenta esta Comisión recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 58.16 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, a favor de la C. IVONNE FUENTES ROSAS.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. IVONNE FUENTES ROSAS, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: Se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,245.98 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.



TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la celebración del Contrato, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: Se le condiciona a la C. IVONNE FUENTES ROSAS, que deberá sujetarse a las recomendaciones que hace la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún comentario en este asunto.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 50/04, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Es todo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el **PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA; ES INFORME DE COMISIONES**, le corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias buenos días, a la Comisión de Gobierno y Reglamentación le fue turnado por la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad el proyecto de dictamen correspondiente para la Creación del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública como Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal, atendiendo a las facultades expresadas en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los diversos artículos 58, 60 fracciones I y XII y 61 fracciones I y XII del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; considerando:

Corresponde al R. Ayuntamiento la aprobación de la creación de las Juntas, Comités o cualquier unidad administrativa y asignarles las funciones para que actúen como órganos auxiliares, entidades de consulta y participación de la comunidad de la Administración Pública Municipal, que coordinen su acciones con las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, incisos a) fracciones II y IV y d) fracciones I y VI, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 8 y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

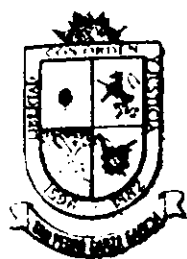
En los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, cuyas instituciones policiales actuarán en apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez: los Municipios tienen asignada como funciones las de seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

La convivencia social es un supuesto necesario y universal el cual justifica la existencia de normas jurídicas que regulan y crean la función policial, la eficacia de las normas, entiende una medida en su capacidad de hacer posible las relaciones entre los ciudadanos, regular el comportamiento mismo, en protección de la cosa pública y el bienestar social de aquél interés particular de quien infringe las normas y pone en peligro la vida e integridad física, así como el patrimonio de las personas y el público.

La Seguridad Pública es la actividad dirigida a la protección de las personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano, el bien común, la salvaguarda de la cosa pública, es la finalidad que persigue todo Gobierno.

El artículo 8 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que los Municipios establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de las funciones de seguridad pública.

En la Administración Pública Municipal, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, las funciones de policía preventiva y tránsito, a lo que se refieren los artículos 23, fracción VI y 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Cada institución de seguridad pública puede integrar un órgano como instancia social de consulta y participación comunitaria, en las materias específicas de la institución policial.



Como se establece en los artículos 50 y 51 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las instituciones de seguridad pública deben contar con una entidad de consulta y participación de la comunidad, instancia social cuyas funciones son la siguientes:

- I.- Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública;
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III.- Realizar labores de seguimiento;
- IV.- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;
- V.- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y
- VI.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 y 24, fracción II y relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, con relación a lo establecido en el artículos 8, 18, párrafo segundo, 50 y 51 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en materia de seguridad pública, en adelante El Comité.

SEGUNDO:- El Comité, como instancia social tendrá siguientes funciones:

- I.- Conocer y opinar sobre políticas en materia de seguridad pública;
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III.- Realizar labores de seguimiento;
- IV.- Proponer a la Comisión de Honor y Justicia Municipal los reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;
- V.- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades; y,
- VI.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de seguridad pública.

TERCERO:- El Comité, se integrará con 12 miembros, los que deben cubrir los siguientes requisitos:

- I.- Ser preferentemente ciudadano con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García en pleno ejercicio y goce de sus derechos;
- II.- Tener al menos 18 años de edad al día de su designación o nombramiento;
- III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito, presentando certificado de no antecedentes penales;
- IV.- No desempeñar cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para algún puesto de elección popular en la elección inmediata;
- V.- No desempeñar encargo en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, no ser miembro del Poder Legislativo ni del Poder Judicial del Estado, u organismo público descentralizado de la administración pública Federal, Estatal o Municipal; y,
- VI.- Desempeñarse en actividades que tengan vínculo con la prevención, procuración administración de justicia y la readaptación social; ser representantes de las instituciones que tengan en su objeto social el fomento de las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar en los propósitos y fines de los programas de seguridad pública.



los ciudadanos que se interesen en las actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, conforme a los usos y costumbres del lugar; representantes de las instituciones de educación superior o representantes de los colegios de profesionistas.

CUARTO:- El nombramiento se hará por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y el encargo será por tres años.

QUINTO:- El Comité para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones que podrán ser:

I.- Ordinarias: Llevadas a cabo mensualmente, convocando a todos los integrantes, ante la presencia del Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del R. Ayuntamiento.

II.- Extraordinarias: Se podrán celebrar en cualquier tiempo, cuando la relevancia del asunto a tratar lo requiera, con la anuncia de por lo menos la mitad de los integrantes del Comité y/o a solicitud del Presidente Municipal y/o del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad; convocando a todos los integrantes, ante la presencia del Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento, pudiendo observarse lo señalado en el segundo párrafo del artículo décimo primero del presente Acuerdo.

SEXTO:- Son obligaciones y facultades de los integrantes del Comité lo siguiente:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones;

II.- Participar en las sesiones y votar en los asuntos sujetos a consideración en las sesiones;

III.- Firmar las actas de cada sesión a la que asista;

IV.- Proponer los acuerdos a los problemas que atienda el Comité;

V.- Presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por la Comité; y

VI.- Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del R. Ayuntamiento en la materia.

SÉPTIMO:- Los integrantes del Comité elegirán por mayoría de los miembros presentes, mediante voto nominal, de entre los miembros que lo integran, a la persona que habrá de fungir como Secretario Técnico del Comité; durando en su encargo un año, pudiendo ser ratificado por periodos anuales, siempre y cuando no se exceda del tiempo que le reste como miembro del Comité.

El voto nominal se hará por cada uno de los integrantes del Comité presentes, dando en voz alta su nombre y apellido y añadiendo el sentido del voto, considerando para tal efecto a las personas previamente propuestas.

OCTAVO:- Todos los asuntos que se sometan a votación al Pleno del Comité por sus integrantes, por el Presidente Municipal o por el titular de la dependencia municipal encargada de la seguridad pública, serán resueltos por mayoría simple de los votos de los presentes.

NOVENO:- El Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

I.- Convocar a sesiones;

II.- Preparar el orden del día, levantar las actas y recabar las firmas correspondientes;

III.- Dar seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos;

IV.- Dar cuenta de la correspondencia recibida;

V.- Atender a las solicitudes del presidente Municipal y de la dependencia encargada de la seguridad pública para el mejor despacho de los asuntos del Comité;



VI.- Solicitar los informes a las dependencias municipales y la comparecencia de servidores públicos que directa o indirectamente contribuyan al ejercicio de la función de seguridad pública; y,

VII.- Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del R. Ayuntamiento en la materia.

DÉCIMO:- Las convocatorias se realizarán para las sesiones ordinarias con al menos 3-tres días de anticipación y para las extraordinarias 1-un día antes, se realizarán por escrito o correo electrónico enviado según las instrucciones proporcionadas por cada miembro del Comité o por cualquier otro medio de comunicación indubitable.

DÉCIMO PRIMERO:- Para su validez, las sesiones requieren la presencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes del Comité.

En circunstancias excepcionales, en las sesiones extraordinarias se podrá contar con la presencia de cuando menos alguno de los siguientes servidores públicos municipales: el Presidente Municipal, el Secretario del R. Ayuntamiento o el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.

DÉCIMO SEGUNDO:- Para el desempeño de sus funciones el Comité contará con el apoyo documental y administrativo requerido proporcionado por el Municipio. Las dependencias y demás órganos municipales cuyas funciones tengan relación con la seguridad pública deberán dar la información que les solicite el Comité.

DÉCIMO TERCERO:- Los integrantes del Comité no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones.

DÉCIMO CUARTO:- La participación en las sesiones de personas que no integren el Comité deberá someterse a la aprobación de los integrantes.

DÉCIMO QUINTO:- Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Las personas participantes que no integren el Comité, sólo tendrán derecho a voz, cuando así se lo aprueben los integrantes del Comité.

DÉCIMO SEXTO:- Al término del periodo, los integrantes del Comité salientes deberán rendir un informe final, por escrito, de las actividades, acuerdos y resultados obtenidos durante su encargo, del informe se presentará copia al Presidente Municipal.

Semestralmente el Comité, por conducto del Secretario Técnico, informará por escrito a la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del R. Ayuntamiento Municipal sobre los acuerdos tomados, avance en la ejecución de los mismos y los resultados obtenidos, presentando copia para el Presidente Municipal y copia para el Consejo de Coordinación de Seguridad Pública.

DÉCIMO SÉPTIMO:- Los integrantes del Comité que hayan terminado su encargo no pueden ser propuestos nuevamente para su aceptación y nombramiento por el R. Ayuntamiento en el periodo inmediato al que terminaron.

TRANSITORIOS

PRIMERO:- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con la correspondiente difusión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO:- Se nombran como integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública a los siguientes:

- 1.- CIUDADANA GUADALUPE VILLARREAL ALFARO
- 2.- CONTADOR PÚBLICO FERNANDO TURNER DAVILA
- 3.- DOCTOR BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA
- 4.- DOCTOR VIDAL GARZA CANTÚ
- 5.- INGENIERO ALBERTO FERNÁNDEZ GARZA
- 6.- INGENIERO EUGENIO NÁJERA SOLÓRZANO
- 7.- INGENIERO FEDERICO TOUSSAINT ELOSÚA



- 8.- LICENCIADO HERNÁN GARCÍA CORRAL
- 9- LICENCIADO JORGE GARCÍA SEGOVIA
- 10.- LICENCIADO JORGE MANUEL AGUIRRE HERNÁNDEZ
- 11.- LICENCIADO MAURICIO RAMOS PONS
- 12.- LICENCIADO SANTIAGO ROEL RODRÍGUEZ

TERCERO:- De los integrantes electos para la instalación por primera vez del Comité, a que se refiere el artículo anterior; cuatro de ellos serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2006; otros cuatro serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2007; y los últimos cuatro serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2008.

CUARTO:- Una vez instalado el Comité y designado el Secretario Técnico, se convocará a sesión extraordinaria, para que mediante sorteo se establezcan los periodos de duración en el encargo de los integrantes del Comité.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 19 de septiembre de 2005.
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

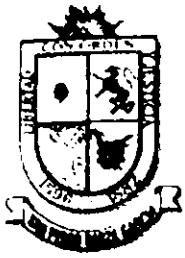
A la Comisión de Gobierno y Reglamentación le fue turnado por la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad el proyecto de dictamen correspondiente para la Creación del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública como Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal, atendiendo a las facultades expresadas en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los diversos artículos 58, 60 fracciones I y XII y 61 fracciones I y XII del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

CONSIDERANDO:

Corresponde al R. Ayuntamiento la aprobación de la creación de las Juntas, Comités o cualquier unidad administrativa y asignarles las funciones para que actúen como órganos auxiliares, entidades de consulta y participación de la comunidad de la Administración Pública Municipal, que coordinen su acciones con las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, incisos a) fracciones II y IV y d) fracciones I y VI, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 8 y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, cuyas instituciones policiales actuarán en apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; los Municipios tienen asignada como funciones las de seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

La convivencia social es un supuesto necesario y universal el cual justifica la existencia de normas jurídicas que regulan y crean la función policial, la



eficacia de las normas, entiende una medida en su capacidad de hacer posible las relaciones entre los ciudadanos, regular el comportamiento mismo, en protección de la cosa pública y el bienestar social de aquél interés particular de quien infringe las normas y pone en peligro la vida e integridad física, así como el patrimonio de las personas y el público.

La Seguridad Pública es la actividad dirigida a la protección de las personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano, el bien común, la salvaguarda de la cosa pública, es la finalidad que persigue todo Gobierno.

El artículo 8 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que los Municipios establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de las funciones de seguridad pública.

En la Administración Pública Municipal, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, las funciones de policía preventiva y tránsito, a lo que se refieren los artículos 23, fracción VI y 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Cada institución de seguridad pública puede integrar un órgano como instancia social de consulta y participación comunitaria, en las materias específicas de la institución policial.

Como se establece en los artículos 50 y 51 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las instituciones de seguridad pública deben contar con una entidad de consulta y participación de la comunidad, instancia social cuyas funciones son la siguientes:

- I.- Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública;
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III.- Realizar labores de seguimiento;
- IV.- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;
- V.- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y
- VI.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 y 24, fracción II y relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, con relación a lo establecido en el artículos 8, 18, párrafo segundo, 50 y 51 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en materia de seguridad pública, en adelante El Comité.



SEGUNDO:- El Comité, como instancia social tendrá siguientes funciones:

- I.- Conocer y opinar sobre políticas en materia de seguridad pública;
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III.- Realizar labores de seguimiento;
- IV.- Proponer a la Comisión de Honor y Justicia Municipal los reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;
- V.- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades; y,
- VI.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de seguridad pública.

TERCERO:- El Comité, se integrará con 12 miembros, los que deben cubrir los siguientes requisitos:

- I.- Ser preferentemente ciudadano con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García en pleno ejercicio y goce de sus derechos;
- II.- Tener al menos 18 años de edad al día de su designación o nombramiento;
- III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito, presentando certificado de no antecedentes penales;
- IV.- No desempeñar cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para algún puesto de elección popular en la elección inmediata;
- V.- No desempeñar encargo en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, no ser miembro del Poder Legislativo ni del Poder Judicial del Estado, u organismo público descentralizado de la administración pública Federal, Estatal o Municipal; y,
- VI.- Desempeñarse en actividades que tengan vínculo con la prevención, procuración administración de justicia y la readaptación social; ser representantes de las instituciones que tengan en su objeto social el fomento de las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar en los propósitos y fines de los programas de seguridad pública, los ciudadanos que se interesen en las actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, conforme a los usos y costumbres del lugar; representantes de las instituciones de educación superior o representantes de los colegios de profesionistas.

CUARTO:- El nombramiento se hará por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y el encargo será por tres años.

QUINTO:- El Comité para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones que podrán ser:



I.- Ordinarias: Llevadas a cabo mensualmente, convocando a todos los integrantes, ante la presencia del Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del R. Ayuntamiento.

II.- Extraordinarias: Se podrán celebrar en cualquier tiempo, cuando la relevancia del asunto a tratar lo requiera, con la anuncia de por lo menos la mitad de los integrantes del Comité y/o a solicitud del Presidente Municipal y/o del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad; convocando a todos los integrantes, ante la presencia del Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento, pudiendo observarse lo señalado en el segundo párrafo del artículo décimo primero del presente Acuerdo.

SEXTO:- Son obligaciones y facultades de los integrantes del Comité lo siguiente:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones;

II.- Participar en las sesiones y votar en los asuntos sujetos a consideración en las sesiones;

III.- Firmar las actas de cada sesión a la que asista;

IV.- Proponer los acuerdos a los problemas que atienda el Comité;

V.- Presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por la Comité; y

VI.- Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del R. Ayuntamiento en la materia.

SÉPTIMO:- Los integrantes del Comité elegirán por mayoría de los miembros presentes, mediante voto nominal, de entre los miembros que lo integran, a la persona que habrá de fungir como Secretario Técnico del Comité; durando en su encargo un año, pudiendo ser ratificado por periodos anuales, siempre y cuando no se exceda del tiempo que le reste como miembro del Comité.

El voto nominal se hará por cada uno de los integrantes del Comité presentes, dando en voz alta su nombre y apellido y añadiendo el sentido del voto, considerando para tal efecto a las personas previamente propuestas.

OCTAVO:- Todos los asuntos que se sometan a votación al Pleno del Comité por sus integrantes, por el Presidente Municipal o por el titular de la dependencia municipal encargada de la seguridad pública, serán resueltos por mayoría simple de los votos de los presentes.

NOVENO:- El Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

I.- Convocar a sesiones;

II.- Preparar el orden del día, levantar las actas y recabar las firmas correspondientes;



III.- Dar seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos;

IV.- Dar cuenta de la correspondencia recibida;

V - Atender a las solicitudes del presidente Municipal y de la dependencia encargada de la seguridad pública para el mejor despacho de los asuntos del Comité;

VI.- Solicitar los informes a las dependencias municipales y la comparecencia de servidores públicos que directa o indirectamente contribuyan al ejercicio de la función de seguridad pública; y,

VII.- Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del R. Ayuntamiento en la materia.

DÉCIMO:- Las convocatorias se realizarán para las sesiones ordinarias con al menos 3-tres días de anticipación y para las extraordinarias 1-un día antes, se realizarán por escrito o correo electrónico enviado según las instrucciones proporcionadas por cada miembro del Comité o por cualquier otro medio de comunicación indubitable.

DÉCIMO PRIMERO:- Para su validez, las sesiones requieren la presencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes del Comité.

En circunstancias excepcionales, en las sesiones extraordinarias se podrá contar con la presencia de cuando menos alguno de los siguientes servidores públicos municipales: el Presidente Municipal, el Secretario del R. Ayuntamiento o el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.

DÉCIMO SEGUNDO:- Para el desempeño de sus funciones el Comité contará con el apoyo documental y administrativo requerido proporcionado por el Municipio. Las dependencias y demás órganos municipales cuyas funciones tengan relación con la seguridad pública deberán dar la información que les solicite el Comité.

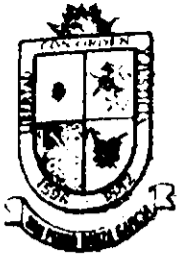
DÉCIMO TERCERO:- Los integrantes del Comité no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones.

DÉCIMO CUARTO:- La participación en las sesiones de personas que no integren el Comité deberá someterse a la aprobación de los integrantes.

DÉCIMO QUINTO:- Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Las personas participantes que no integren el Comité, solo tendrán derecho a voz, cuando así se lo aprueben los integrantes del Comité.

DÉCIMO SEXTO:- Al término del período, los integrantes del Comité salientes deberán rendir un informe final, por escrito, de las actividades, acuerdos y resultados obtenidos durante su encargo, del informe se presentará copia al Presidente Municipal.

Semestralmente el Comité, por conducto del Secretario Técnico, informará por escrito a la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del R. Ayuntamiento Municipal sobre los acuerdos tomados, avance en la ejecución de los mismos y los resultados obtenidos, presentando copia para el Presidente Municipal y copia para el Consejo de Coordinación de Seguridad Pública.



DÉCIMO SÉPTIMO:- Los integrantes del Comité que hayan terminado su encargo no pueden ser propuestos nuevamente para su aceptación y nombramiento por el R. Ayuntamiento en el periodo inmediato al que terminaron.

TRANSITORIOS

PRIMERO:- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con la correspondiente difusión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO:- Se nombran como integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública a los siguientes:

- 1.- C. ROSA GUADALUPE VILLARREAL ALFARO
- 2.- CONTADOR PÚBLICO FERNANDO TURNER DAVILA
- 3.- DOCTOR BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA
- 4.- DOCTOR VIDAL GARZA CANTÚ
- 5.- INGENIERO ALBERTO FERNÁNDEZ GARZA
- 6.- INGENIERO EUGENIO NÁJERA SOLÓRZANO
- 7.- INGENIERO FEDERICO TOUSSAINT ELOSÚA
- 8.- LICENCIADO HERNÁN GARCÍA CORRAL
- 9.- LICENCIADO JORGE GARCÍA SEGOVIA
- 10.- LICENCIADO JORGE MANUEL AGUIRRE HERNÁNDEZ
- 11.- LICENCIADO MAURICIO RAMOS PONS
- 12.- LICENCIADO SANTIAGO ROEL RODRÍGUEZ

TERCERO:- De los integrantes electos para la instalación por primera vez del Comité, a que se refiere el artículo anterior; cuatro de ellos serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2006; otros cuatro serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2007; y los últimos cuatro serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2008.

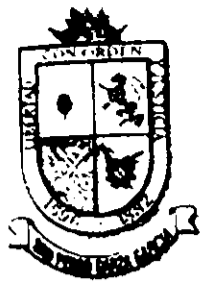
CUARTO:- Una vez instalado el Comité y designado el Secretario Técnico, se convocará a sesión extraordinaria, para que mediante sorteo se establezcan los periodos de duración en el encargo de los integrantes del Comité.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., 19 de septiembre de 2005. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE; C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO; ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

SE INSERTA ACUERDO DEFINITIVO CON LAS
OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES
DEL R. AYUNTAMIENTO

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Algún comentario en este punto la Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quisiera el uso de la palabra del Director Jurídico para poder que me conteste a la pregunta antes de iniciar a votar, o no... tengo la duda que este lo está manejando como un acuerdo y dentro del acuerdo ponen transitorios, me podría explicar cuál es el motivo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:

Buenos días, gracias, la función de los transitorios son actos administrativos que se requieren para que entren en vigor, el Reglamento con su cumplimiento dejan de tener vigencia se esta señalando en qué momento va a entrar en vigor el Reglamento y una vez cumplido ese plazo pues ese transitorio quedar sin ninguna... *comentarios fuera del micrófono...*

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, entonces ahorita me dice que esto es un Reglamento y nos plantean que no es un Reglamento... son acuerdos, entonces si dentro de los acuerdos hay transitorios o se tiene que hacer un Reglamento para pasarlo a consulta pública y entonces ahora sí porque aquí yo creo que están revolviendo las cosas y en vez de ayudarnos nos están complicando.

En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:

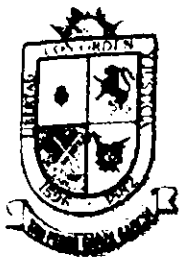
Bien creo que equivoque el término, esto se trata de unos lineamientos para que este organismo pueda funcionar, no es propiamente un Reglamento, son normas bajo las cuáles debe de funcionar el organismo, no se trata de un Reglamento.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Pero en sí mi pregunta es, dentro de los acuerdos pueden existir entonces transitorios.

En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:

Claro es una parte esencial...



Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Es legal.

En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:

Es que es parte necesaria del acuerdo para que... o del lineamiento para que pueda entrar en vigor, debe de decir, ese lineamiento a partir de cuando empieza a tener validez.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún otro comentario el Licenciado Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

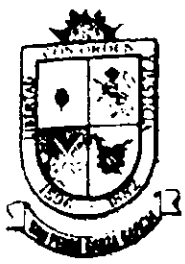
Desafortunadamente a veces hay cosas buenas que por hacerse en forma atropellada no nos dan los resultados que quisiéramos, si revisamos la fundamentación para la formación de este Comité se menciona el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública que se refiere a la creación de Comisiones y también se refiere a diversos artículos del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento que se refiere a Comisiones del Ayuntamiento, no a Comisiones fuera del Ayuntamiento, si no tengo ahorita mal la memoria... tenemos Reglamentos de Participación Ciudadana, en este caso por vía de un acuerdo estamos creando un organismo que trasciende a la administración municipal por la cual fuimos constitucionalmente electos y estamos en este acuerdo involucrando a prestigiados sampetrinos, yo quiero manifestar que yo no estoy en desacuerdo con la existencia del Comité, en lo que estoy en desacuerdo es que se pretenda crear a través de un simple acuerdo del Ayuntamiento, o lo integramos al proceso de Participación Ciudadana con los Reglamentos propios de las Comisiones o generamos un Reglamento Especial como lo hicimos para el caso de la Comisión de Honor y Justicia o el Comité de Honor y Justicia de Policía y Tránsito, pero manejar esto a nivel de un simple acuerdo me parece que no es lo apropiado porque prácticamente estamos reglamentando, estamos poniendo un articulado de cómo va a funcionar, le estamos poniendo artículos transitorios, no tenemos previsto después de este acuerdo qué va a suceder cuando venzan los términos de las personas, una vez que termine el 15 de noviembre del 2008 quiénes van a quedar, cómo van a estar los que se van a reelegir, yo creo que debemos de manejar esto al nivel adecuado, darle un poquito más de estudio y hacerlo correctamente, no hay oposición de mi parte ni a las personas que se están proponiendo ni al concepto, a lo que hay oposición es a la forma, yo creo que no es... que es más conveniente hacerlo a través de Reglamento o integrarlo al sistema de Participación Ciudadana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno yo también traigo ese mismo punto ya que en le Capitulo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal habla del funcionamiento del Ayuntamiento y en el Artículo 42 y 43, ahí se habla que el fundamento del



Artículo 42 es para las comisiones de los miembros del Ayuntamiento, es más bien para los miembros del Ayuntamiento, entonces sí yo ceo que el fundamento no es correcto, hay que corregir esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Y nada más sí quiero decir que yo sí estoy de acuerdo con apoyar la Participación Ciudadana, es muy loable lo que están haciendo estos ciudadanos voluntariamente, lo que debe de permanecer esta Consultoría de la manera que sea pero esto debe de tener una forma y yo me inclino a que si se quiere formalizar se haga a manera de Reglamento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Regidora,

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

También me ha servido a mí el artículo 42 del Reglamento de la Ley Orgánica, qué atribuciones les estamos dando a este Comité, no tengo nada en contra de ellos nada más que pareciera que ellos son los Regidores y yo me sumo a lo de Salvador y la Regidora Diana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Segundo...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Perdón yo creo que es... si negamos hacerlo de esta forma yo creo que es privarle la facultad que tiene el Alcalde de crear este tipo de Comité y desde mí punto de vista es correcto y para mí el articulado está muy claro, no, entonces yo creo que es muy buena labor lo que van a hacer estas personas, y bueno, yo lo sometería a la votación de los integrantes del Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

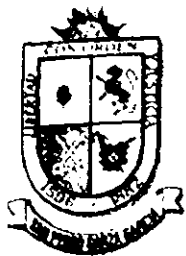
A ver está primero el Regidor Sergio Rivera y después la Regidora Diana... *comentarios fuera del micrófono...*

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Si me permiten leer el Artículo 42 que a la letra dice: el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que como órganos de consulta hospicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la Administración del Municipio.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero continua con el 43 si me haces favor Gabriel.



Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Bueno, para mí es suficiente...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Podemos leerlo por favor...

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Si ya voy, para mí es suficiente con este artículo la fundamentación...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Es del funcionamiento de los Ayuntamientos Gabriel.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Ok, por eso el Presidente Municipal lo está proponiendo al Ayuntamiento si no lo haría él sólo, no lo está haciendo él sólo...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
El 43 aclara muy bien de que se trata y también el Capítulo 8.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Espérame, el 42, punto y aparte, artículo 43 las comisiones que se establezcan se integraran por cuando menos 3 miembros del Ayuntamiento al menos uno de ellos Regidor de representación proporcional quienes podrán proponer la participación de las mismas del miembros de la comunidad para que puedan aportar su experiencias u opiniones en los asuntos que corresponde.

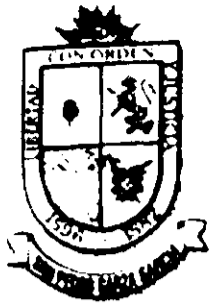
El Artículo 43 se refiere a otra cuestión no a la misma cuestión, o sea si el espíritu de la Ley hubiera sido en el sentido que ustedes indican el Artículo 43 y el Artículo 42 sería un solo Artículo y son 2 Artículos por separados, es mi punto de vista, yo respeto lo que usted dice.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Pero el Capítulo que trata es del funcionamiento del Ayuntamiento no de la participación ciudadana.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Son las facultades del Ayuntamiento aprobar precisamente este tipo de comisiones, es facultad de nosotros.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Sergio y en seguida...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala



Primer punto, hablan de que habría que hacerse por medio de un Reglamento, yo creo que el Ayuntamiento puede hacerse por medio de emitir una disposición de carácter legal y en esa disposición establecer la creación de un órgano auxiliar de la administración un órgano de consulta, a lo mejor lo que no se vio realmente es a detalle, o sea a lo mejor cosas como funcionamiento de quórum y todo ese tipo de cosas no debieron de haberse puesto, pero en sí creo que está bien el acuerdo, la fundamentación respecto al Artículo 42, viene que las comisiones deben de propiciar la participación ciudadana, creo que está cumpliendo el objetivo, está fomentando la participación ciudadana, entonces no solamente el Ayuntamiento tiene la facultad para crear Comisiones integradas por Regidores si no también para crear Consejos Consultivos y también crear órganos auxiliares del mismo Ayuntamiento, entonces creo que la facultad está bien, algunas cuestiones de facultades de este mismo órgano... cómo le llaman Comité mejor no iban a estar aquí pero no creo que dañe en nada... no le veo problema yo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Teresa Morales y en seguida el Regidor Salvador Benítez... *comentarios fuera del micrófono...* bueno el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

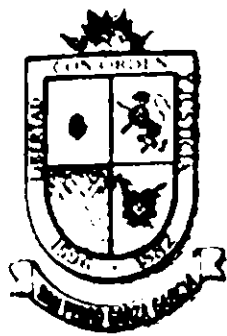
El contenido del Artículo 42 de la Ley de la Administración Pública para los Municipios, es muy claro en el sentido de que el Ayuntamiento está facultado para crear Comisiones dentro del Ayuntamiento entre los cuales debe de participar al menos un número de Regidores, la participación ciudadana se encuentra reglamentada en la Ley Orgánica en otro Capítulo y ese Capítulo es el que permite que se establezcan los reglamentos y las formulas en organismos de consulta que son auxiliares de la administración y es importante no confundir las posibles comisiones y no Comité porque aquí estamos hablando de un Comité, que puede auxiliar al Ayuntamiento, nosotros podemos como Ayuntamiento crear Comisiones con participación ciudadana, este no es el caso señores, si se trata de sostener un punto por sostenerlo, pues es cuestión de que la mayoría lo decida, pero aquí de lo que se trata es de solicitar que esto se haga correctamente o que este por el lado de participación ciudadana en cuyo caso nosotros compartimos el criterio de que conviene ya tener organismos que trasciendan a las administraciones para que haya más memoria o si vamos a crear una organización o un organismo particular que lo hagamos vía Reglamentos, el pedir que las cosas se hagan bien no implica estar en contra, nada más por favor la fundamentación no necesitamos ser peritos en derecho para saber que no es la correcta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, aquí en la páginas 76 en la Ley Orgánica Municipal, en el Capítulo IV habla de la participación ciudadana en el Artículo 123 dice: el Ayuntamiento convocará y tomara parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana con apego a las siguientes



disposiciones; y vienen fracciones, en la fracción III dice: los organismos de participación ciudadana contribuirán al cumplimiento de los planes y programas del municipio impulsaran la colaboración y participación de sus habitantes y propondrán al Ayuntamiento alternativas de solución para los problemas de sus localidades o regiones. IV.- el Ayuntamiento expedirá el Reglamento correspondiente a la organización y participación ciudadana en las tareas a su cargo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Qué artículo es Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Artículo 123 del Capítulo IV que habla de la participación ciudadana.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Bueno, entonces para hacer las... todos estamos aquí con la mejor intención de hacer las cosas bien, les parece si integramos ese artículo a la fundamentación para crear este comité.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Es que no es acuerdo, bueno yo le quiero hacer una pregunta al señor Alcalde, hay alguna urgencia señor Alcalde de hacer esto inmediatamente aunque esté mal hecho.

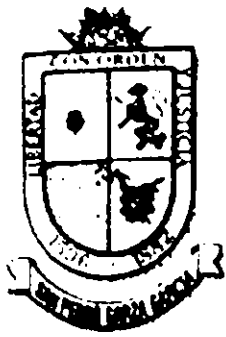
C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Comentarios fuera del micrófono... es gente que... es gente muy capaz muy ocupada también y que quieren que el trabajo de ellos tenga una trascendencia, verdad, quieren que esto quede institucionalizado, gente que tiene muchas cosas que hacer como todos sabemos perfectamente los que los conocemos y quieren que esto tenga una trascendencia, la labor de ellos que tenga una trascendencia, ha rendido buenos resultados para San Pedro y la idea es que esto quede ya institucionalizado, de eso es lo que se trata.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Muy bien... y querrán ellos también que se institucionalice en un procedimiento equivocado.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:
Cuál es el procedimiento equivocado, es lo que yo no acabo de entender...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano



Es que no es una Comisión del Ayuntamiento señor Alcalde...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Claro que no es una Comisión del Ayuntamiento.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Pero nos están dando el fundamento de Comisiones del Ayuntamiento, se está planteando que tenga funciones que trasciendan al trienio y nosotros no estamos en contra de eso, lo que creemos es que... la obligación que tenemos frente a ellos es entregarles un buen fundamento para que funcione, entonces lo que estamos poniendo sobre la mesa es que esto no esta bien fundamentado, la propuesta es que esto se maneje por vía del Reglamento o se estudie que se haga por la vía de Reglamento de participación ciudadana, pero simple y sencillamente pedir que las cosas se haga bien no va en contra de lo que precisamente le gusta hacer a estas personas, les gusta hacer las cosas bien y con todo respeto esto no esta bien, pero si se trata nada más de votar y por mayoría bueno ni hablar.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

A ver Licenciado quiero ver una cosas, ahorita que comentaba usted está a favor de que esta Comisión exista.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Claro, nada más que volvemos a lo mismo, hay que integrarla correctamente, acuérdesse que nosotros tenemos que rendir cuentas cuando terminemos de que hicimos las cosas bien, o sea no podemos por vía de un acuerdo en donde ni siquiera están establecidos los mecanismos de sustitución posterior con toda claridad, entonces... generar un organismo con personas tan responsables y tan respetable, no nos cuesta nada el hacerlo un poco mejor no nos cuesta nada.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Regidora.

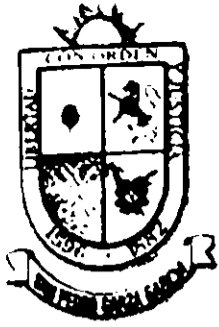
Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo también estoy de acuerdo pero quiero hacer una propuesta póngales la palabra auxiliares, porque ellos no son Regidores, "auxiliares".

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Por su puesto que nadie pretende que sea Regidores ni auxiliares... comentarios fuera del micrófono... no, licenciado.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz



Yo quisiera si me pueden dar un receso de 5 minutos porque necesito hacer un comentario con el Director Jurídico y con el Licenciado José Ramírez me dan 10 minutos de receso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes hacer un receso de 10 minutos para checar unas cuestiones técnicas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

RECESO

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Bueno continuando con la sesión y como quedamos pendientes continua con el uso de la palabra el Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias muy amable, ya intercambiamos opiniones con el Director Jurídico y con el Licenciado José Ramírez y varios de los integrantes de la Comisión, concluimos que el dictamen está correcto y que la fundamentación es correcta, no es cuestión de interpretación, la Ley esta bien fundamentada yo quisiera sostener el dictamen y quisiera someterlo a votación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Tere Morales y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, yo creo que aquí también pasaría a ver si hay algunas propuestas antes de pasarlo a votación como lo está pidiendo aquí mi compañero, entonces...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo nada más quiero aclarar que se señaló que miembros de la Comisión concluimos que estaba correcta, no todos concluimos que estaba correcta nada más quiero hacer esa aclaración.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz



Que intercambiamos opiniones los miembros de la Comisión no quise decir que todos estamos de acuerdo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidora quiere hacer una propuesta.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Sí, pero yo creo que hay que hacer la propuesta como se han votado en lo general y luego en lo particular entonces en el momento que ya sepa si tiene o no la mayoría, digo para qué nos vamos a desgastar a ir uno por uno si no se va o si se va...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien, entonces esta a consideración...

ACUERDO

Esta a consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativa al Acuerdo que crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, en los términos en que fue expuesto.

ESTO ES EN LA TOTALIDAD DEL ACUERDO EN VIRTUD DE QUE NO ES UN REGLAMENTO.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:



El Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Solicito que conste en actas que no estoy en contra de la integración de un Comité de esta naturaleza, que no estoy en contra de las personas que son propuestas para componerlo, pero estoy en contra de la forma como se está aprobando porque considero que esto no es materia de un acuerdo sino que debe de ser materia de una reglamentación particular o que se integre dentro de los organismos de participación ciudadana, por sus características aparentemente tampoco cabe dentro de los organismos de participación ciudadana y por lo tanto sería apropiado establecer particularmente un reglamento, por eso votamos en contra porque esto no es materia de un acuerdo y la seriedad de las personas que estamos invitando lo menos que merecen es que hagamos las cosas con todas las formalidades que exige la Ley.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien el Licenciado Sergio... el Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Con todo respeto Salvador. yo creo que es tú punto de vista, el punto de vista mió en lo particular es que las cosas están bien hechas ya lo comentamos con la gente que tiene la experiencia en la administración pública y ellos consideran que la administración es correcta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Licenciado Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

También que conste en acta que nosotros consideramos que jurídicamente esta bien fundamentado y que emitimos un voto con base a un fundamento por parte de la administración, por parte de nuestro Director Jurídico y por parte de los que estuvimos ahorita ahí viendo el dictamen, también que conste en acta que está correcto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Segundo continua... el Regidor Gerardo Canales y en seguida la Regidora Diana Jaime.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo nada más quisiera hacer mención del proceso, se recibió esta Iniciativa por parte de la Comisión de Seguridad Pública se analizó, se hicieron algunas correcciones, se quitaron algunas cosas, se agregaron otras, el acuerdo fue de manera unánime para enviarlo a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, no sé cómo habrá quedado la votación en Gobierno y



Reglamentación pero si creo que es ahí en Gobierno y Reglamentación en donde este tipo de observaciones son las que se tienen que hacer y más cuando si son miembros.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Nada más yo ya manifesté los motivos por los cuales no estoy de acuerdo más si estoy de acuerdo con este Comité, con estas personas que es muy loable su trayectoria y su participación ya lo mencioné anteriormente y como lo comenté anteriormente de la manera que sea deberán de permanecer, pero si la forma creo que es importante llevarla a cabo bien o ponerla muy claro para que no se den este tipo de situaciones.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Para contestarle al Regidor Canales el día que vimos este asunto asistimos 3 miembros de la Comisión que fue Tere, Roberto y su servidor y los tres votamos en forma positiva.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Compañero yo no voté en forma positiva, no voté yo en forma positiva...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

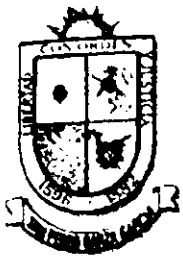
Aquí está... o a lo mejor hay un error en el acuerdo pero aquí esta.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

En qué Comisión Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Y también cuando lo vimos en ese asunto, no lo analizamos punto por punto porque precisamente ahorita en la mesa expuse de que yo tenía propuestas, hay errores y por consiguiente al momento de que ya está votado ya no va a poderse hacer, ahora otro de los puntos de que yo quisiera que quedar a en acta es que si yo estoy de acuerdo de la constitución del Comité más no estoy de acuerdo con las formas y fundamentación que le están dando a este acuerdo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Lilia Leticia.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Te estoy preguntando, en qué Comisión estuviste en desacuerdo Teresita.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
En la Comisión de Gobierno y Reglamentación, tuvimos ese día que fue el lunes la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad en donde se vio ese dictamen hicimos algunas apreciaciones, cambios y en la tarde tuvimos Gobierno y Reglamentación sin tener todavía el dictamen y poderlo leer.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien... Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Bueno, yo nada más para enfatizar, aunque ya se votó esto quedamos pendientes que nos enviaran los curriculum de estas personas, algunos si los conozco en lo particular otros no sé, en su mayoría no se quienes son, no conozco yo su trayectoria y me gustaria tenerlos aunque sea posterior a esta votación, puedo contar con su apoyo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Se los enviamos... Regidora Lilia Leticia.

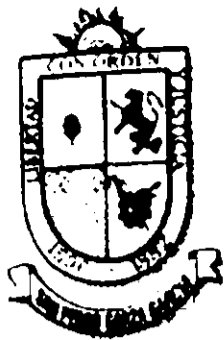
Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Igual que yo, no estoy en contra de estas personas muy distinguidas también me hacen llegar los curriculums.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Claro que sí, continúa con el uso de la palabra el Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Gracias hay un segundo dictamen respecto a la modificación de Reglamento de Policía y Buen Gobierno vamos a retirar ese dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo



Urbano y Ecología, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

El día 12 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. HÉCTOR GRANADOS MORALES, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Manuel González s/n entre las calles de Libertad e Independencia en el Casco de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 02-007-026;

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, consideramos que es procedente la solicitud, ya que existe la anuencia de conformidad que hacen 4-cuatro vecinos más próximos al predio que nos ocupa, destacándose la del vecino que en algún momento dado pudiera ser el más afectado por la modificación al remetimiento posterior, así mismo, es de señalarse que la modificación no es en un 100% con respecto a la distancia existente al predio directamente colindante, ya que se deja 0.40 metros, lo que consideramos que no afecta negativamente a ningún predio y/o construcción de tercero, por lo que con éstas opiniones favorables queda demostrado que no les causa perjuicio alguno a ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además de que no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en éste mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y en cuanto a que la Junta de Vecinos de la colonia no emite opinión alguna, es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. HÉCTOR GRANADOS MORALES; la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3.00 a 0.40 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Manuel González s/n entre las calles de Libertad e Independencia en el Casco de este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 02-007-026. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12633/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. HÉCTOR GRANADOS MORALES incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**



El día 12 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. **HÉCTOR GRANADOS MORALES**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Manuel González s/n entre las calles de Libertad e Independencia en el Casco de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 02-007-026; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **HÉCTOR GRANADOS MORALES**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 15 de agosto del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12633/2005; no existiendo antecedentes de construcción en el predio por lo que en fecha 22 de agosto de 2005 se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que la construcción se encuentra actualmente en obra gris, motivo por el cual se inicio procedimiento administrativo por el incumplimiento a la normatividad municipal.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 22 de agosto del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en el sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de que se elimine el escalón para habilitar el cajón de estacionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación en obra negra, al oriente con casas habitación y al poniente con la calle Manuel González y cruzando ésta con casas habitación en condominio.



Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

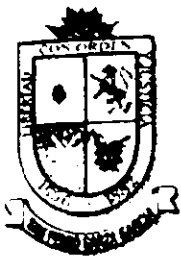
Superficie total:	146.18 m ²
M ² de construcción por regularizar:	85.10 m ²
M ² de construcción total:	85.10 m ²

El predio no cuenta con ningún antecedente de construcción, por lo que con el fin de regularizar la casa habitación, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0.40 metros y del ancho de los cajones de estacionamiento de 2.70 metros a 2.50 metros. Es preciso señalar que lo que respecta al Coeficiente de Ocupación del Suelo por presentar una variación del 8% con respecto a la norma, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología resolver su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología 1990 – 2010.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0.40 metros	87 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, consideramos que es procedente la solicitud, ya que existe la anuencia de conformidad que hacen 4-cuatro vecinos más próximos al predio que nos ocupa, destacándose la del vecino que en algún momento dado pudiera ser el más afectado por la modificación al remetimiento posterior, así mismo, es de señalarse que la modificación no es en un 100% con respecto a la distancia existente al predio directamente colindante, ya que se deja 0.40 metros, lo que consideramos que no afecta negativamente a ningún predio y/o construcción de tercero, por lo que con éstas opiniones favorables queda demostrado que no les causa perjuicio alguno a ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además de que no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en éste mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y en cuanto a que la Junta de Vecinos de la colonia no emite opinión alguna, es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que el **C. HÉCTOR GRANADOS MORALES**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las**



acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. HÉCTOR GRANADOS MORALES; la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3.00 a 0.40 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Manuel González s/n entre las calles de Libertad e Independencia en el Casco de este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 02-007-026. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12633/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. HÉCTOR GRANADOS MORALES incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal (Ausente con aviso).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12633/2005, Expediente catastral 02-007-026, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso del a palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Barranca No. 212 entre las calles de Alfonso Reyes y Vereda en la Colonia Veredalta en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 20-021-006; por lo que:

Analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que son mínimas las variaciones. A mayor abundamiento, sirve de apoyo que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y en consecuencia es de aplicarse que la misma es favorable de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que se considera que la Junta de Vecinos de la Colonia acepta las modificaciones que nos ocupan. Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL; la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3.00 a 0.00 metros en un tramo de 1.55 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.71 a 0 metros en un tramo de 3.10 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 16 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Barranca No. 212 entre las calles de Alfonso Reyes y Vereda en la Colonia Veredalta en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 20-021-006. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12635/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.



TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. **RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Barranca No. 212 entre las calles de Alfonso Reyes y Vereda en la Colonia Veredalta en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 20-021-006; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 15 de mayo del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12635/2005, presentando como antecedentes:

Permiso de construcción de casa habitación unifamiliar autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 2 de mayo del 2001, con un total de metros cuadrados aprobados de 691.80 metros, dentro del expediente administrativo CCON/4913/2001;

Prorroga de construcción 7269/2002; y,

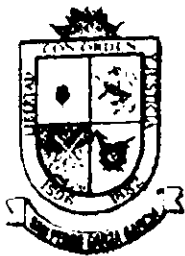
Negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 1.55 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.71 metros a 0 metros en un tramo de 3.10 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 16 metros, dentro del expediente administrativo CUS/11314/2004, en sesión de cabildo de fecha 24 de noviembre del 2004.

SEGUNDO.- En fecha 23 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se encuentra suspendida la construcción.

TERCERO.- El interesado presentó firmas de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó la opinión de la junta de vecinos de la colonia el día 27 de octubre del 2005, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-14 (1000 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con privada, al oriente con la calle Barranca y cruzando esta con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	591.64 m ²
M ² de construcción existente:	663.42 m ²
M ² por construir:	11 21 m ²
M ² de construcción total:	674.63 m ²

El predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar un baño que se construyó en la parte posterior y una ampliación de la losa en la colindancia oriente se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0.00 metros en un tramo de 1.55 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.71 a 0 metros en un tramo de 3.10 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 16 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0.00 metros en un tramo de 1.55 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	0.71 metros	0 metros en un tramo de 3.10 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 16 metros	100 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que son mínimas las variaciones. A mayor abundamiento, sirve de apoyo que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y



en consecuencia es de aplicarse que la misma es favorable de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que se considera que la Junta de Vecinos de la Colonia acepta las modificaciones que nos ocupan.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que el **C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: “**Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.**”, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le dá derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba al **C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL**; la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3.00 a 0.00 metros en un tramo de 1.55 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.71 a 0 metros en un tramo de 3.10 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 16 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Barranca No. 212 entre las calles de Alfonso Reyes y Vereda en la Colonia Veredalta en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 20-021-006. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12635/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el **C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL** incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal Ausente con aviso.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12635/2005, catastral número 20-021-006, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

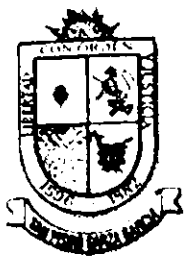
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle David Alfaro Siqueiros 300-79 Condominio Horizontal La Muralla en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-034; por lo que:

Analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, y quienes son los más cercanos al predio que nos ocupa; así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, que manifiestan su conformidad por el hecho de existir la opinión favorable de los vecinos directamente colindantes y porque son mínimas las variaciones; así como la opinión emitida por la Junta de Vecinos de la Colonia únicamente en cuanto a que



aceptan las modificaciones en el primer nivel, más no podemos tomar en consideración la opinión de que se niegue respecto a la planta baja, ya que no expresan claramente los motivos por el que no aceptan las modificaciones en ésta área y que con ello se pueda justificar, tanto legal como técnicamente, la negativa a ésta modificación.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES; la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento lateral oriente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 3.20 metros en planta baja y 6.80 metros en el primer nivel de la construcción; el predio se encuentra ubicado en la calle David Alfaro Siqueiros 300-79 Condominio Horizontal La Muralla en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 32-018-034. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12660/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

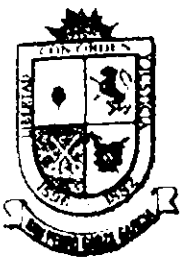
P R E S E N T E.

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle David Alfaro Siqueiros 300-79 Condominio Horizontal La Muralla en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-034; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 19 de agosto del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12660/2005; presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 21 de enero del 2005, identificado con expediente administrativo CCON 11493/2004, por un total de 390.20 m² de construcción.

En fecha 23 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente la construcción se encuentra actualmente en etapa de acabados.



SEGUNDO.- El interesado presentó firmas de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión de la junta de vecinos de la colonia el día 31 de agosto del 2005, opinando que está de acuerdo con las modificaciones en el primer nivel pero no en la planta baja. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con calle privada, y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con predio baldío y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	257.75 m ²
M ² de construcción autorizada:	390.20 m ²
M ² de construcción por regularizar:	15.71 m ²
M ² de construcción total:	420.90 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación en etapa de acabados, debido a que se detectaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas dentro de los planos aprobados, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.00 a 0 metros en un tramo de 3.20 metros en planta baja y 6.80 metros en primer nivel, esto debido a que se amplió la cocina en la planta baja y el baño vestidor en el primer nivel.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Oriente	1.00 metro	0 metros en un tramo de 3.20 metros en planta baja y 6.80 metros en primer nivel	100 %



Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, y quiénes son los más cercanos al predio que nos ocupa; así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, que manifiestan su conformidad por el hecho de existir la opinión favorable de los vecinos directamente colindantes y porque son mínimas las variaciones; así como la opinión emitida por la Junta de Vecinos de la Colonia únicamente en cuanto a que aceptan las modificaciones en el primer nivel, más no podemos tomar en consideración la opinión de que se niegue respecto a la planta baja, ya que no expresan claramente los motivos por el que no aceptan las modificaciones en ésta área y que con ello se pueda justificar, tanto legal como técnicamente, la negativa a ésta modificación.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que el **C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al **C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES**; la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento lateral oriente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 3.20 metros en planta baja y 6.80 metros en el primer nivel de la construcción; el predio se encuentra ubicado en la calle David Alfaro Siqueiros 300-79 Condominio Horizontal La Muralla en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 32-018-034. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12660/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el **C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES**



MORALES incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal Ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal Ausente con aviso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12660/2005, catastral número 32-018-034, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

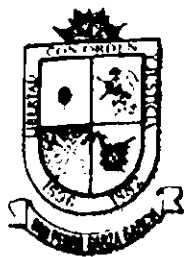
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

El día 12 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA, para la



modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Monte Everest No. 505 entre las calles de Monte Parnaso y Monte Aconcahua en la colonia Villa Montaña de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-051-006; por lo que:

Analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, consideramos que es procedente la solicitud, ya que existe la anuencia de conformidad que hacen 3 vecinos más próximos al predio que nos ocupa, destacándose la de los vecinos que en algún momento dado pudiera ser los más afectados por las modificaciones a los remetimientos, así mismo, es de señalarse que las variaciones no son a un 100% con respecto a la distancia existente a sus colindantes, ya que se deja 0.60 y 0.70 metros respectivamente en cada uno, lo que consideramos que no afecta negativamente a ningún predio y/o construcción de tercero, por lo que, con éstas opiniones favorables, queda demostrado que no les causa perjuicio alguno a ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además de que no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en éste mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y en cuanto a que la Junta de Vecinos de la colonia no emite opinión alguna, es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral norte de 1.18 a 0.60 metros en el punto más crítico, y del remetimiento lateral sur de 1.18 a 0.70 metros en un tramo de 12.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Monte Everest No. 505 entre las calles de Monte Parnaso y Monte Aconcahua en la Colonia Villa Montaña de éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 23-051-006. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12662/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

El día 12 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. **VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación



unifamiliar ubicada en la calle Monte Everest No. 505 entre las calles de Monte Parnaso y Monte Aconcahua en la colonia Villa Montaña de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-051-006; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 22 de agosto del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12662/2005; presentando como antecedentes el permiso de construcción de casa habitación unifamiliar por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 27 de julio de 1998, con número de expediente 888/98, por un total de 423.00 metros cuadrados aprobados.

Las áreas que pretenden regularizarse se encuentran terminadas, lo anterior se desprende del acta de inspección realizada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 23 de agosto de 2005.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones, la firma en la parte frontal no se presentó por ser límite del fraccionamiento. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 31 de agosto del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en el sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Monte Everest y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

125



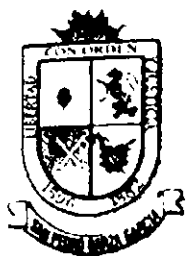
Superficie total:	516.34 m ²
M ² de construcción autorizada:	423.00 m ²
M ² de construcción por regularizar:	145.00 m ²
M ² de construcción total:	568.00 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar los metros cuadrados de construcción existente, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 1.18 a 0.60 metros en el punto más crítico, del remetimiento lateral sur de 1.18 a 0.70 metros en un tramo de 12.00 metros. Es preciso señalar que lo que respecta al coeficiente de absorción del suelo del 40 % al 36 %, al número de cajones de estacionamiento de 5 cajones a 4 cajones y de la altura de 9.00 a 10.20 metros, por presentar variaciones inferiores al 30% con respecto a la norma, le corresponde a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología resolver su procedencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología 1990 – 2010.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral norte	1.18 metros	0.60 metros en el punto más crítico	50 %
Remetimiento lateral sur	1.18 metros	0.70 metros en un tramo de 12 metros	40 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, consideramos que es procedente la solicitud, ya que existe la anuencia de conformidad que hacen 3 vecinos más próximos al predio que nos ocupa, destacándose la de los vecinos que en algún momento dado pudiera ser los más afectados por las modificaciones a los remetimientos, así mismo, es de señalarse que las variaciones no son a un 100% con respecto a la distancia existente a sus colindantes, ya que se deja 0.60 y 0.70 metros respectivamente en cada uno, lo que consideramos que no afecta negativamente a ningún predio y/o construcción de tercero, por lo que, con éstas opiniones favorables, queda demostrado que no les causa perjuicio alguno a ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además de que no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en éste mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y en cuanto a que la Junta de Vecinos de la colonia no emite opinión alguna, es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que **C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente



analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **"Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento."**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. **VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral norte de 1.18 a 0.60 metros en el punto más crítico, y del remetimiento lateral sur de 1.18 a 0.70 metros en un tramo de 12.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Monte Everest No. 505 entre las calles de Monte Parnaso y Monte Aconchagua en la Colonia Villa Montaña de éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral **23-051-006**. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo **CUS 12662/2005**.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la C. **VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA** incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal Ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal Ausente con aviso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó:

Algún comentario, la Regidora Tere Morales.

Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para nada más aclarar que está equivocada una de las calles, es monte ancona... perdón, nada más le falta la "n" entre la "a" y la "c" Anconchagua.

Comentarios fuera del micrófono



Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Aconcahuma... ahí dice.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12662/2005, catastral número 23-051-006, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

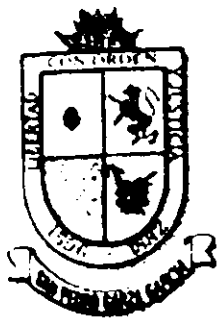
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JORGE ALFREDO NEWELL INSÚA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Hoyo Cuatro No. 104 entre las calles de San Agustín y Hoyo Tres en la colonia Jardines del Campestre en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-030; por lo que: analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y estimamos que no afecta a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, y son los más cercanos al



predio que nos ocupa; la opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad por el hecho de existir la opinión favorable de los vecinos directamente colindantes y porque son mínimas las variaciones; así como que la Junta de Vecinos de la Colonia no emite opinión alguna, y por lo tanto es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JORGE ALFREDO NEWELL INSÚA; la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento lateral sur de 0.83 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Hoyo Cuatro No. 104 entre las calles de San Agustín y Hoyo Tres en la colonia Jardines del Campestre en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-030. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12663/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JORGE ALFREDO NEWELL INSÚA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Hoyo Cuatro No. 104 entre las calles de San Agustín y Hoyo Tres en la colonia Jardines del Campestre en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-030; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JORGE ALFREDO NEWELL INSÚA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 22 de agosto del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12663/2005; presentando como antecedentes la ficha Técnica de Modernización Catastral, por 333.00 m² de área construida.

En fecha 23 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente no se han iniciado los trabajos de ampliación.

SEGUNDO.- El interesado presentó firmas de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no presentó la firma del vecino en la parte frontal por ser parque, pero anexó el consentimiento por escrito del representante de la junta de vecinos de la colonia. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 31 de agosto del 2005, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9



de septiembre del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la recomendación de que una vez realizada la ampliación se procure mantener el área arborizada y jardinada como se tiene actualmente. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en un una zona habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Hoyo Cuatro y cruzando esta con parque y al poniente con casa habitación.

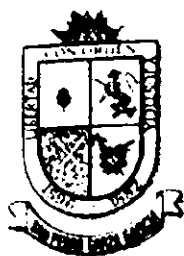
Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	591.43 m ²
M ² de construcción autorizada:	282.00 m ²
M ² de construcción por regularizar:	40.00 m ²
M ² de construcción por ampliar:	38.00 m ²
M ² de construcción total:	360.00 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, por lo que con el fin de realizar una ampliación a la sala de la casa y construir una estancia en la parte frontal del terreno, y como existe una palapa y un cuarto de triques en la parte posterior se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.83 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral sur	0.83 metros	0 metros en un tramo de 9 metros	100 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y estimamos que no afecta a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, y son los más cercanos al



predio que nos ocupa; la opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad por el hecho de existir la opinión favorable de los vecinos directamente colindantes y porque son mínimas las variaciones; así como que la Junta de Vecinos de la Colonia no emite opinión alguna, y por lo tanto es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JORGE ALFREDO NEWELL INSÚA, la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento lateral sur de 0.83 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Hoyo Cuatro No. 104 entre las calles de San Agustín y Hoyo Tres en la colonia Jardines del Campestre en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-030. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12663/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal Ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. , Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal Ausente con aviso;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

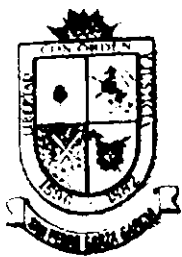
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12663/2005, catastral número 11-054-030, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso del a palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el **PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones**, corresponde el turno a la Comisión de Servicios Públicos, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo tenía un comentario general en relación a la...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante Regidor antes de continuar.

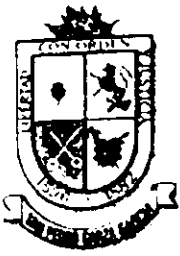
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más un comentano en general, note que el día de hoy todos los proyectos de acuerdos de la Comisión de Desarrollo Urbano se refieren a regularización de remetimientos de predios que primero hicieron la construcción y luego se vinieron a regularizar y por lo tanto se hicieron creadores a una sanción, es muy común que algunas de las personas que cometen este tipo de infracciones posteriormente acudan a la Comisión de Hacienda a solicitar la condonación o reducción de las sanciones por motivo de que las sanciones contenidas en el Reglamento son muy altas, entonces aquí yo creo que hay que... cuando menos contemplar la posibilidad o de que previamente a la regularización se pague la multa y si van a solicitar alguna consideración, pues que se haga la consideración de una vez o revisemos las sanciones, que eso sería la cuestión que hay que ver también, también tenemos el caso de que... de repente nos encontramos con personas que con algún esfuerzo hacen sus construcciones y realmente no tiene... los hacen con recursos muy limitados y pues ellos a veces si se ven privilegiados por algunas condonaciones, no, entonces quizá nada más valdría la pena nada más que en un momento dado la Comisión de Desarrollo Urbano contemple la posibilidad de que previamente a la regularización primero se cubran las sanciones, nada más lo dejo en la mesa para su consideración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, el Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez



Si también, en este sentido yo algunas semanas atrás con todo eso de la reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano le comentaba al Arq. Juan Ignacio Barragán la posibilidad y ahorita lo comento aquí a la mesa de que se establezca en el Reglamento si no es que ya viene en la propuesta no he llegado hasta ese punto la revisión, el establecer faltas, establecer faltas graves y no graves, obviamente no es lo mismo construir 1.00 metro fuera de lineamientos que construir 20.00 o 30.00 metros de construcción fuera de lineamientos, entonces en este sentido dentro del Reglamento se clarifica un poquito qué faltas son graves, qué faltas son no graves para así ayudar administrativamente al desahogo de estos asuntos tanto por la Comisión de Desarrollo Urbano como también dentro de la Comisión de Hacienda, si a los compañeros que forman parte de la Comisión Especial que revisará y que está revisando y está haciendo el trabajo muy interesante revisando el nuevo Reglamento de Desarrollo Urbano, se los dejo como propuesta para que lo revisen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

El C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas esta solicitando si ustedes le pueden conceder el uso de la palabra. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas, expresó:

Si, es para hacer un comentario que tengo una duda para que lo chequen antes de dar un paso en firme, sobre la propuesta del Regidor Canales ya la Ley de Desarrollo Urbano en el Reglamento de Desarrollo Urbano se contempla ese tipo de gravedad de acuerdo al avance a la construcción, es un concepto, sin embargo también puede revisarse para aclararlo mejor; la propuesta del Licenciado Salvador Benítez definitivamente para la Tesorería y para la Comisión de Hacienda sería muy conveniente, muy cómodo y la única duda que tengo yo es que se revise, no se vaya a crear en un problema porque ya lo hemos tenido en otras ocasiones, con negocios, por ejemplo de alcoholes que son sancionados, que una cosa es que el ciudadano respete o no los Reglamentos establecidos y si no los respeta tiene una sanción, pero una vez cumplido o una vez analizado su caso debe prevalecer el derecho que tiene el ciudadano dentro del Reglamento para que se le sea autorizado o no y que la multa lo han considerado siempre como una sanción independiente y que para eso las Tesorerías tienen las facultades del procedimiento administrativo o coactivo para hacerlas efectivas, o sea que no se vaya entender como que si no me pagas no te apruebo cuando el Reglamento ya considera un derecho para el ciudadano, es nada más una duda que tengo para que se analice en ese concepto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, continuamos y le damos el uso de la palabra al Regidor Roberto Berlanga Salas Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.



Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnada la solicitud de la persona moral Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., para proporcionar al Municipio energía eléctrica para alumbrado público generada a base de gas natural a través de una central de generación que es de su propiedad y que se ubica en San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, bajo el esquema de autoabastecimiento y coogeneración, por lo que analizadas que son las constancias que integran la misma; y considerando:

El objeto de la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., es la generación de energía eléctrica para instalaciones públicas, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y coogeneración; y para cumplir con la regulación actual de autoabastecimiento, cada usuario de la energía eléctrica deberá ser propietario de cuando menos una Acción o parte social de la empresa generadora, para lo cual Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.; emitió porciones de su Parte Social por un Valor de 1.00 (un peso 00/100 m. n.), libre de todo gravamen, para los socios-usuarios de la energía eléctrica. La empresa genera la energía eléctrica a base de gas natural a través de una central de generación que es de su propiedad y que se localiza en San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, en los Estados Unidos Mexicanos.

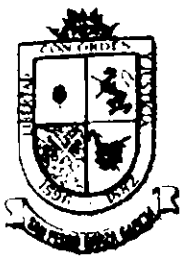
Con esta Acción y/o parte social que la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.; otorga a nuestro municipio en donación, pretende brindar el servicio de energía eléctrica al alumbrado público a un costo menor del actual que proporciona la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ofreciendo la empresa un descuento para servicio de alumbrado público del 16% en baja tensión y del 10% en media tensión, en comparación con la CFE.

En conclusión, el recibir esta Acción y/o parte social por parte de la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., no constituye para el Municipio ningún tipo de obligación ni perjuicio, y en cambio, y de así convenir a los intereses municipales y de la ciudadanía que habita en este Municipio, se puede llevar a cabo posteriormente con la citada empresa un contrato que beneficie a las finanzas en el rubro de consumo de energía eléctrica para las áreas y vías públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por todo lo anteriormente señalado los integrante de la Comisión de Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento, concluimos por mayoría, que es procedente el aceptar la propuesta que hace la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., en cuanto a recibir en donativo una acción y/o parte social para tener la posibilidad de obtener energía a bajo costo en comparación del actual. Siendo importante destacar, que fueron analizadas otras diversas propuestas que empresas de otras localidades propusieron al municipio para el abastecimiento de energía, concluyéndose que la empresa multicitada, es la que ofrece mayores beneficios para nuestro municipio. Por lo tanto se anexa a la presente, un cuadro comparativo de cada una de las propuestas y en la cual se destaca las realizadas por Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba recibir de la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., el donativo de una porción de la parte social con valor de 1.00 (un peso 00/100 m. n.), libre de todo gravamen, que hace al Municipio de San Pedro Garza García, con el único y exclusivo objeto de adquirir la calidad de socio del abastecedor, y con ello, satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica para el alumbrado público de este Municipio, y sin la obligación implícita de consumirla.

SEGUNDO.- Dese el debido cumplimiento al presente acuerdo por medio de la Secretaría de Servicios Públicos.

Pongo a consideración del pleno el acuerdo.



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnada la solicitud de la persona moral **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**, para proporcionar al Municipio energía eléctrica para alumbrado público generada a base de gas natural a través de una central de generación que es de su propiedad y que se ubica en San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, bajo el esquema de autoabastecimiento y coogeneración, por lo que analizadas que son las constancias que integran la misma; y

CONSIDERANDO:

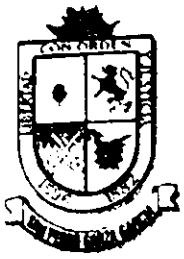
El objeto de la empresa **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**, es la generación de energía eléctrica para instalaciones públicas, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y coogeneración; y para cumplir con la regulación actual de autoabastecimiento, cada usuario de la energía eléctrica deberá ser propietario de cuando menos una Acción o parte social de la empresa generadora, para lo cual **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**; emitió porciones de su Parte Social por un Valor de 1.00 (un peso 00/100 m. n.), libre de todo gravamen, para los socios-usuarios de la energía eléctrica. La empresa genera la energía eléctrica a base de gas natural a través de una central de generación que es de su propiedad y que se localiza en San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, en los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta Acción y/o parte social que la empresa **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**; otorga a nuestro municipio en donación, pretende brindar el servicio de energía eléctrica al alumbrado público a un costo menor del actual que proporciona la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ofreciendo la empresa un descuento para servicio de alumbrado público del 16% en baja tensión y del 10% en media tensión, en comparación con la CFE.

En conclusión, el recibir esta Acción y/o parte social por parte de la empresa **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**, no constituye para el Municipio ningún tipo de obligación ni perjuicio, y en cambio, y de así convenir a los intereses municipales y de la ciudadanía que habita en este Municipio, se puede llevar a cabo posteriormente con la citada empresa un contrato que beneficie a las finanzas en el rubro de consumo de energía eléctrica para las áreas y vías públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En cuanto a las obligaciones y responsabilidades por la adquisición de la dominación referida, es de considerarse, que esta situación no exime de la responsabilidad inherente de la calidad de socio, pero la misma al ser de aportación limitada en este caso a 1.00 (un peso 00/100 m. n.), la responsabilidad del accionista también es limitada, ya que la aportación es el límite de las obligaciones del socio frente a la sociedad y el máximo de la suma de responsabilidad en caso de insolvencia de la Sociedad.

Además, el término que propone la empresa para la celebración del contrato de suministro de energía eléctrica bajo el esquema de autoabastecimiento con el Municipio, es por un año, lo que garantiza al Municipio de que en caso de no ser factible a sus condiciones económicas, pueda a corto plazo dar por concluida la relación que exista con la empresa citada.



La Secretaría de Servicios Públicos una vez que analizó la solicitud que nos ocupa, nos señala que es factible y de gran beneficio para el municipio, el aceptar dicho donativo que hace la persona moral **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**, ya que son grandes los ahorros económicos por el consumo de energía, y además que dicha empresa puede de manera inmediata, a la firma del contrato de suministro de energía que se llegara a concretar, iniciar a proveer de energía al Municipio.

Por todo lo anteriormente señalado los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento, concluimos por mayoría, que es procedente el aceptar la propuesta que hace la empresa **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**, en cuanto a recibir en donativo una acción y/o parte social para tener la posibilidad de obtener energía a bajo costo en comparación del actual. Siendo importante destacar, que fueron analizadas otras diversas propuestas que empresas de otras localidades propusieron al municipio para el abastecimiento de energía, concluyéndose que la empresa multicitada, es la que ofrece mayores beneficios para nuestro municipio. Por lo tanto se anexa a la presente, un cuadro comparativo de cada una de las propuestas y en la cual se destaca las realizadas por **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba recibir de la empresa **Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.**, el donativo de una porción de la parte social con valor de 1.00 (un peso 00/100 m. n.), libre de todo gravamen, que hace al Municipio de San Pedro Garza García, con el único y exclusivo objeto de adquirir la calidad de socio del abastecedor, y con ello, satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica para el alumbrado público de este Municipio, y sin la obligación implícita de consumirla.

SEGUNDO.- Dese el debido cumplimiento al presente acuerdo por medio de la Secretaría de Servicios Públicos.

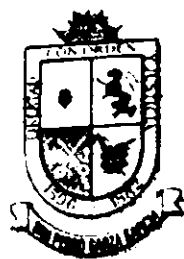
San Pedro Garza García, N. L., a 28 de Septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- Lic. Roberto Berlanga Salas, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario; C. Marcela M. González Leal, Vocal; C. Marcela Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal en contra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Hay algún comentario en este asunto, el Lic. Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo nada más tengo una duda, por ahí se mencionó al hacer la consideración del acuerdo que es la que ofrece el costo más bajo, sin embargo aquí en la tabla comparativa hay algunos que ofrecen todavía costos más bajos, claro que no con contratos a un año sino con contratos a más largo plazo, entonces creo que aquí lo que debe considerarse por el monto de lo que en su momento se hablaría, es en la conveniencia de que se concurse este



abastecimiento porque si creo que por los montos en un momento dado que se ahorrarian, si sería sujeto de materia de concurso público.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

No dije el mejor precio dije mayores beneficios y le voy a enumerar cuáles son: primer lugar; el servicio lo puede dar de inmediato, las demás se tardarían mucho porque todavía no están registradas de la CEF; segundo, es por un sólo año, hay unas que quieren 15 años de compromiso; tercero, con tres meses de anticipación podemos dar por concluido el compromiso en todo caso que no nos guste.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Bueno, entonces habría que establecer si se va... porque aquí lo que estamos diciendo es que es sin la obligación de hacer un contrato en todo caso sería necesario que al momento que se haga la consideración si se señale que es la única que esta en posibilidades de ofrecer el servicio de inmediato, para poder establecer una excepción, de otra forma no lo podríamos excepcionar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien algún otro comentario.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

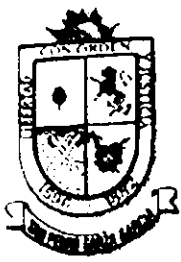
Nosotros estamos siendo socios de esta empresa, no es propiamente un... comprarle energía, o sea en nuestra calidad de socios tenemos derecho al autoabastecimiento de energía, entonces creo que por eso, lo de la licitación y todo eso es otro proceso, entonces no considero que sea el correcto, digo, después lo checamos pero como quiera esto es únicamente para aceptar la calidad para ser socios y para el contrato obviamente tendré que checarsé todos los requisitos legales para que se pudiera dar eso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, relativo al autoabastecimiento de energía eléctrica para el alumbrado público de este Municipio en los términos en que fue expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada...

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Tengo una pregunta, a raíz de motivo de la observación de Salvador, sería prudente agregar en el acuerdo que es la única empresa que por lo tanto no hay el concurso.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mira, ya aprobamos la adquisición de una acción en otra empresa, es un requisito de Ley el que para que tú puedas ser miembro o para que tú puedas tener los beneficios de la cogeneración, tengas cuando menos una acción, pero desde el punto de vista de contratación o de consumo porque aunque seamos socios vamos a tener que pagar, es decir, se va hacer un pago por el derecho que tiene, nada más tener cuidado de que cumplamos con las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, ese es el único punto, en este momento lo que se esta pidiendo es la aprobación nada más de ser participes, pero nada más hay que tener cuidado de no empezar a consumir sin cumplir con los requisitos que te marca el Reglamento de Adquisiciones, ese es el punto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, relativo al autoabastecimiento de energía eléctrica para el alumbrado público de este Municipio en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

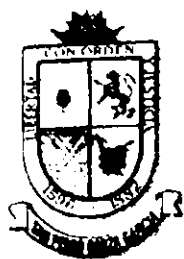
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: al Regidor Salvador Benítez al que se le concede el uso de la palabra.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano



Me ha tocado al circular por el Municipio ver unas mantas de convocatorias a juntas de vecinos que tienen todo el logotipo y las frases de gobierno que se utilizan en el actual trienio, da la impresión que esas mantas están preparadas para sustituir nada más la fecha de la convocatoria y se están facilitando a las juntas de vecinos y también da la impresión de que las juntas de vecinos que son organismos totalmente autónomos de gobierno, pues ya forman parte de una decisión de gobierno por el tipo de publicidad que se está utilizando, creo que utilizar un presupuesto para que los vecinos tengan mantas para convocar a sus reuniones, pues no debería de confundirse con la función de gobernar, y ojalá se pudiera eliminar ese vicio que se presta a malas interpretaciones que en obvio de tiempo no quisiera decir cuáles son pero creo que todos las intuimos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Antes de cederle el uso de la palabra al Regidora Lilia Leticia Peña Llanos, quisiera comentar que con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado e tiempo que marca este numeral que es el de las 8:00 a las 11:00 para la duración de las sesiones de este órgano colegiado, solicito a los miembros de este Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada a favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso del a palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuamos con el...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

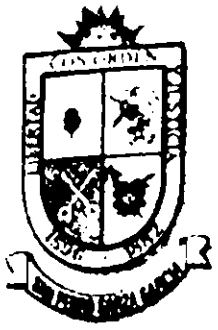
No he terminado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuamos con el punto **NÚMERO OCHO QUE ES ASUNTOS GENERALES** y sigue en el uso de la palabra el Regidor Salvador Benítez

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

El otro tema que también me ocupa el día de hoy, es que veo con más frecuencia publicidad, publicaciones, promoción sobre la obra municipal en fin, lo vemos en Sierra Madre, los hemos visto en algunos spots televisivos entonces si me gustaría que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda el señor Alcalde nos informara cuál es el presupuesto que se tiene previsto para el resto del año en este tipo de gastos y hacer una consideración porque nos hemos dado cuenta que el municipio anda muy apretado y a lo mejor pudiéramos buscar unos ahorros y entre ellos algunos de esos, es todo gracias.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuamos en asuntos generales y se le cede el uso de la palabra a la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

En días pasados en el periódico vi lo de la Ola Blanca que había unos hundimientos, lo esta chocando en Obras Públicas o la constructora que lo esta haciendo yo queria preguntar eso... *comentarios fuera del micrófono...* lo del a Ola Blanca que se esta hundiendo, si salió en el periódico.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Desde agosto se tocó en la Comisión de Obras Públicas...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Desde agosto se tocó en la Comisión de Obras Públicas, se le está dando el seguimiento y el que está pagando el costo es el mismo contratista de la obra porque es parte de la garantía y ahorita creo que ya esta por terminar si no me equivoco.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Cuánto durar la garantía.

Comentarios fuera del micrófono

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Un año, es muy poquito... *comentarios fuera del micrófono*

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Creo que es por Ley, esta establecido en la Ley de Obras Públicas, lo que marca la Ley de Obras Públicas conforme a la garantía es lo que va a durar, o sea la garantía se tiene y se esta haciendo validad.

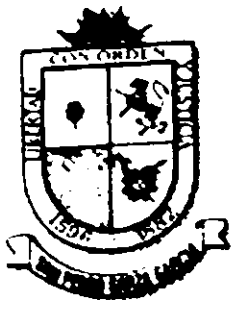
Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Me lo puedes checar.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Si quieres te invito a unas de las Comisiones para que vayas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Muy bien el punto nueve del orden del día es la clausura y le cedo el uso de la palabra al Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

EL PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 28 de Septiembre de 2005, y siendo las 11:05 once horas con cinco minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

28 de Septiembre de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Páez y Aragón.

Síndicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.

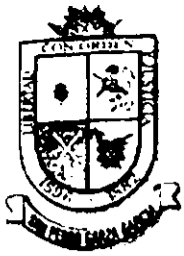
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**ÍNDICE ACTA NO.26
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

ACUERDO**PÁGINA**

- 01.- Orden del día programado para esta Segunda Ordinaria del mes de Septiembre del R. Ayuntamiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 02.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre del 2005. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 03.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fechas 14 de Septiembre del año en curso. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....04**
- 04.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas a las 9:15 y 9:35 horas de fecha 22 de Septiembre del 2005. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....05**
- 05.- Dictamen presentado C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, relativo a la: Integración del Comité de Premiación que crea la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....12**
- 06.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto. **ACLARANDO EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....20**
- 07.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 21/01, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....23**
- 08.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo



a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 9/02, en los términos en que fue expuesto. Y CON LA CONSIDERACIÓN HECHA POR LA REGIDOR, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS. APROBADO POR UNANIMIDAD.....28

09.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 50/04, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....32

10.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico. APROBADO POR UNANIMIDAD.....43

11.- Solicitud de un receso de 10 minutos para checar unas cuestiones técnicas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....50

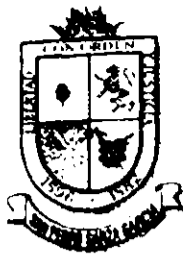
12.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativa al Acuerdo que crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, en los términos en que fue expuesto. *ESTO ES EN LA TOTALIDAD DEL ACUERDO EN VIRTUD DE QUE NO ES UN REGLAMENTO.* APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....51

13.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12633/2005, Expediente catastral 02-007-026, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....58

14.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12635/2005, catastral número 20-021-006, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....63

15.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12660/2005, catastral número 32-018-034, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....67

16.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12662/2005, catastral número 23-051-006, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....72



17.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12663/2005, catastral número 11-054-030, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....75

18.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....77

19.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas, Presidente de la Comisión de Servicios públicos, relativo al autoabastecimiento de energía eléctrica para el alumbrado público de este Municipio en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....82

20.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....83

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, con fundamento en los artículos 21 fracción XVII y 22 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, me permito presentar a consideración del pleno de este R. Ayuntamiento la propuesta para integrar el Comité de Premiación que crea la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García N. L.; por lo que

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio del año en curso, este Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García N. L., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado NUM. 93 de fecha viernes 05 de agosto del 2005.

Que la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" reconocerá anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de San Pedro Garza García en sus acciones cívicas, culturales, educativas, deportivas o ambientales entre otras.

Que el citado Reglamento señala en su artículo 8 que para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, el cual durará en su encargo durante el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, precisando la fracción V que conformarán el comité 5-cinco ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, además de diversos servidores públicos municipales en los términos de las fracciones I a la IV del citado artículo 8

Por lo que con el fundamento antes señalado propongo al Pleno del R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la designación e integración de los siguientes ciudadanos: C. CAROLINA SADA DE VIEZCA, Directora del Centro Cultural Alfa; C. ALICIA NAVARRO DE MARTÍNEZ, Presidenta del Instituto Nuevo Amanecer; C. CARLOS GONZÁLES RODRÍGUEZ, Cronista del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, LIC. ISABELA NAVARRO GRUETER, Directora de Desarrollo de la UDEM; e ING. JORGE GARCÍA SEGOVIA, Presidente del Consejo Consultivo de Vinculación Ciudadana, al Comité que integrará, estudiará y resolverá en base a las propuestas recibidas, el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez".



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 8 del Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García N. L.; elijase por este Ayuntamiento, de entre los ciudadanos arriba señalados, al Presidente y al Secretario del Comité.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Vinculación Ciudadana para que por su conducto se convoque a los ciudadanos propuestos, quienes junto con los servidores públicos a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez", ejerzan las atribuciones conferidas en el citado ordenamiento municipal.

CUARTO: Gírense instrucciones al Secretario del Ayuntamiento para el debido cumplimiento del presente Acuerdo y su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L. a 28 de Septiembre de 2005.

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

147

RESUMÉ

SRA. ALICIA NAVARRO DE MARTINEZ

Datos Personales

Nombre : Alicia Navarro de Martinez
Fecha nacimiento : Enero 29, 1951
Lugar de nacimiento : Monterrey, N.L.
Estado civil : Casada
Nacionalidad : Mexicana

Datos Particulares

Calle y número : Priv. Tamazunchale 119 sur
Colonia : Col. Del Valle
Ciudad : Garza García, N.L.
Teléfonos : 8400-1400
8400-1500

Datos Oficina

Lugar : Instituto Nuevo Amanecer, A.B.P.
Calle y número : Lázaro Garza Ayala 1000 pte.
Colonia : Col. Los Sauces
Ciudad : Garza García, N.L.
Teléfonos : 1158-1515 comm.
1158-1516

**Puesto que ocupa en el
Instituto Nuevo Amanecer,**

Presidenta del Consejo de Administración

142

Datos familiares

Nombre del Esposo : Jorge Martínez Fernández
Ocupación : Empresario

Empresas o Instituciones a las que apoya

Profesionalmente Botes y Envases, S.A.
Cargo que ocupa Director General

Voluntario Instituto Nuevo Amanecer, A.B.P.
Cargo que ocupa Miembro del consejo

Cargo Honorario Club de Golf las Misiones, A.C.
Cargo que ocupa Presidente 1996-1998

Cargo Honorario Instituto Renace, A.B.P.
Cargo que ocupa Miembro del Consejo

Hijos

Jorge Eugenio Martínez Navarro (+) Alumno Fundador
Instituto Nuevo Amanecer, A B P.

Alicia Martínez Navarro Lic. Recursos Humanos
(UDEM)

Gabriela Martínez Navarro Dir. de Relaciones y Procuración
de Fondos, INA ABP

Federico Martínez Navarro Empresario
Botes y Envases, SA

Gerardo Martínez Navarro Alumno
Instituto Nuevo Amanecer, A B.P

Preparación Académica

Primaria *Colegio del Sagrado Corazón*
Monterrey, N.L.
1958-1964

Secundaria *Colegio del Sagrado Corazón*
Monterrey, N.L.
1964-1967

Estudios Especiales Sin Grado

Inglés *Mount de Chantal*
Wheeling West Virginia
1967-1968

Diplomado en Liderazgo Organizacional *ITESM, Monterrey*
1995 - 1996

Diplomado en Filosofía *Universidad Mexicana del*
Noreste 1993-1997

Curso "Calidad con Calidez" *ITESM, Monterrey*
1995

Diplomado de Inteligencia Emocional *ITESM, Monterrey*
Enero a junio 1999

Curso de Redacción *ITESM, Monterrey*
Enero a junio 1999

Diplomado de Liderazgo en Desarrollo
Social *ITESM, Monterrey*
Enero a mayo 2000

Diplomado de Tanatología *Universidad Iberoamericana*
Septiembre 2000-2001

Curso de Procuración de Fondos *Universidad de Monterrey*
Septiembre 2000

Congreso "Para una tecnología de éxito" Cooperación y Desarrollo

Diplomado en Desarrollo Humano

*Universidad Iberoamericana
Enero 2004 a la fecha*

INSTITUCIONES DE LABOR SOCIAL Y APOYO A LA COMUNIDAD

- **AMSIF (Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia)**
Voluntaria 1972-1976
- **Instituto Nuevo Amanecer, A.B.P.**
Fundadora en 1978
Directora General 1994-2000
Presidenta del Consejo del 2000 a la fecha
- **TEMPLE (Asociación de Instituciones para Personas con Todo Tipo de Discapacidad)**
Miembro del Consejo 1992 a 1999
- **Causa Ciudadana**
Miembro del Consejo 1996 a 1999
- **ANDARES, A.B.P.**
Co-Fundadora y Miembro del Consejo 1999 a la fecha
- **ADMIC NACIONAL, S.A.**
Miembro del Consejo Enero del 2000 a la fecha
- **Consejo Consultivo Ciudadano de Educación Especial**
Miembro del Consejo 2000 a la fecha
- **AFP (Asociación de Procuradores de Fondos en Monterrey)**
Miembro del Consejo 2000 a la fecha. Preside en el 2005
- **FAME**
Participación junto con su esposo en pláticas Pre-Matrimoniales
- **Hospital San José Tec de Monterrey**
Miembro del Consejo Junio del 2002 a la fecha
- **Parque Ecológico Chipinque**
Miembro del Consejo Enero 2002 a la fecha
- **Premio Luis Elizondo Tec de Monterrey**
Miembro del Consejo 2003 a la fecha

- **PROSUR**
Miembro del Consejo 2003 a la fecha
- **Universidad de Monterrey**
Miembro del Consejo 2004 a la fecha

RECONOCIMIENTOS

“ Antorcha del Espiritu”

En junio de 1997

Otorgada por J.C. Penney

“ Medalla al Mérito Cívico”

En julio de 1997

Otorgada por el Gobierno del Estado de Nuevo León

“ Premio Causa Común”

Junto con su esposo el Sr. Jorge Martínez Fernández.

En febrero de 1999

Otorgada por esa misma asociación, por su labor continua durante 20 años

En el Instituto.

“ Medalla Ricardo Margain Zozaya” a la Participación Ciudadana

En febrero del 2000

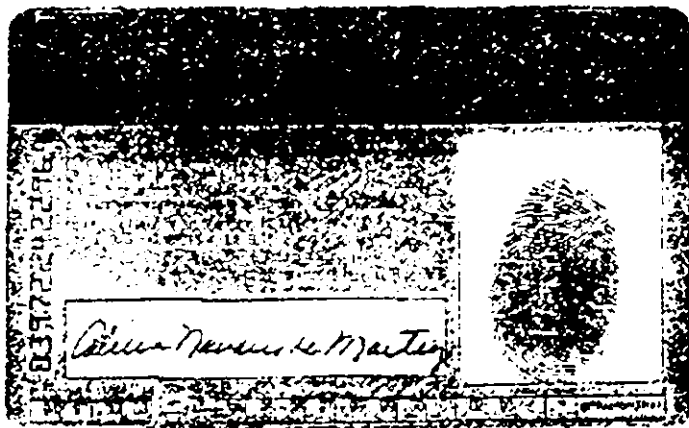
Otorgada por el Consejo Cívico de Instituciones.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: NAVARRO
 CARGA: GARCIA
 APELLIDO: ALICIA
 DOMICILIO: P.O. BOX TAMAZUNCHALE 119
 COD. DEL VALLE: 66220
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 C.P. 66220
 IDENTIFICACION: INUGRAL 57012971600
 FECHA: 19
 LUGAR: 019

0000 40
 560 4



CURRICULUM VITAE

Lic. Carlos Gonzalez Rodriguez



NOMBRE COMPLETO: Carlos González Rodríguez

FECHA DE NACIMIENTO: 7 de mayo de 1943

LUGAR DE NACIMIENTO: San Pedro Garza García

NACIONALIDAD: Mexicano

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGE: Lic. María Cristina Brambila Preciado

DESCENDIENTES: Lic. Carlos Germán Gzz. Brambila, Arq. Sandra Cristina Gzz. De Lajja, Lic. Liliana Gzz. De Cota, Lic. Irma Alicia González B. Y Lic. Karla Armandina González Brambila.

DOMICILIO: Calle Independencia No. 215 Ote. San Pedro Garza García

TELÉFONO PARTICULAR: 83-38-08-20

ESTUDIOS PROFESIONALES: Licenciado en Derecho, obteniendo título el 2 de Octubre de 1973. con trabajo de tesis; "La Seguridad Social en México" presentando examen profesional ante la UNAM

ACTIVIDAD PROFESIONAL ACTUAL: Director del Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte, A.C. Independencia No. 108, Guadalupe N.L. Tel. 83-55-14-07

CURRICULUM VITAE Lic. Carlos González Rodríguez

ANTERIORES:

- 1967-1978 Abogado litigante en despacho propio
- 1967 Maestro de lógica en el Instituto Modelo de Enseñanza
- 1968 Maestro de Derecho Civil y Mercantil el Instituto Mexicano de Administración
- 1968 a la fecha Socio Fundador y Director del Instituto de Enseñanza Técnica y Administrativa del Norte A.C
- 1972- 1973 Director del Departamento Jurídico de la Administración Municipal de San Pedro Garza Garcia, N.L.
- 1983- 1985 Director del Departamento Jurídico en la Administración Municipal de San Pedro Garza Garcia
- 1987- 1994 Maestro por oposición en la Facultad de Ciencias Políticas y Admón. Pública de la UANL. Impartiendo las materias de; Historia de la Administración Pública en México e Historia de la Política en México.
- 1990- 1993 Vocal de Capacitación Electoral en la Junta Federal del 7° Distrito del Instituto Federal Electoral
- 1992 Fundador y Director del Semanario Informativo "El Centenario"
- 1992 a la fecha Director de la Editora Diseños Gráficos Sierra Madre
- 1992- 1993 Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la UANL

ACTIVIDADES CULTURALES

- 1983- 1985 Secretario Técnico del Consejo Municipal de Fomento Turístico de San Pedro Garza García
- 1983- 1992 Coordinador de las Fiestas de San Pedro y San Pablo
- 26 de marzo de 1986 Designado Cronista Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
- 1986 Presidente del Comité Pro Rescate de la Zona Patrimonial de San Pedro Garza García
- 1984- 1987 Autor de la columna sobre historia en el semanario "San Pedro Ayer y Hoy"
Colaboración de más de 200 artículos
- 1987 Autor de la página del cronista en el Semanario la "M"
Colaboración de más de 30 artículos
- 1990 En la Administración Municipal 1989- 1991 presidida por el Ing. Mauricio Fernández Garza, como reconocimiento a la labor de investigación sobre la historia del municipio, se impuso a una sala del Museo el Centenario el nombre de; La Sala del Cronista, Carlos González Rodríguez
- 1993 a la fecha Director honorario del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 1996 Miembro del Comité de Historia del Patronato San Pedro 400
- 1996 Miembro del Consejo de Historia Monterrey 400 del Periódico El Norte
- 1996 Presidente de la Asociación Estatal de Cronistas de Nuevo León A.C. " José P. Saldaña"
- 1996 Recipiendario de la medalla al Mérito "Capitán Alonso de León"
Otorgada por la Sociedad de Historia, Geografía y Estadística de Nuevo León
- 1986 a la fecha Conferencista invitado a diversos eventos culturales por

Asociaciones Civiles, universidades, escuelas y colegios particulares.
- 1994 a la fecha Promotor de la Muestra Regional Anual del IETAN
Con la participación de 20 municipios cada año.
- 1994 a la fecha Asesor de la Dirección de Cultura del Municipio de San Pedro Garza García

- 1985 a la fecha Invitado en múltiples ocasiones a programas televisivos y radiofónicos, para difundir la historia, costumbres y tradiciones de N L
- 1987- 1993 Autor y colaborador con más de 600 artículos en la Sección Sierra Madre del periódico El Norte, en la columna semanal "Así era San Pedro"
- 1996 Miembro del Consejo Editorial de la Sección Vida del periódico El Norte
- 1996 a la fecha Miembro del Comité de Nomenclatura de la Secretaría de Educación
- 1999 Fundador del Colegio de Cronistas e Historiadores de N L. A.C.
- 1999 Colaborador semanal del noticiero "En voz Alta" de Radio N.L.
- 1997 a la fecha Miembro del Comité de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N L
- 2000 a la fecha Miembro del Comité de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García.
- 2000- 2003 Presidente del Consejo Ciudadano de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la ciudad de Monterrey.
- 2000- 2003 Vocal de la Junta de Conservación de Monumentos y calles con valor paisajístico, histórico y ecológico de San Pedro Garza García.

PUBLICACIONES

- 1984 755 artículos en periódicos locales sobre la historia del municipio sampetrino
- 1987 Autor de "Galería de Alcaldes"
- 1991 Autor del cuaderno No. 65 "De Nogales a San Pedro". Editado por el Archivo General del Estado de N L.
- 1993 Autor del libro "San Pedro de la Nogales". Con dos ediciones a la fecha
- 1995 Colaborador de la Revista "Chipínque"
- 1995 Colaborador de la Revista "Verbum"
- 1996 Colaborador del Suplemento Monterrey 400 del Periódico El Norte.
- 1996 Autor de la Novela basada en la historia de San Pedro Garza García N L, "Un tiempo, un sueño, una vida"
- 2000 Autor de tres tomos sobre la historia de la ciudad de Monterrey. "Monterrey 2000, Ayer y Hoy" Con dos ediciones a la fecha.
- 2002 Recipiendario de la medalla al mérito en la Promoción Cultural Celso Garza Guajardo
- 2003 Autor de dos tomos sobre la historia del municipio de San Pedro Garza García. "Desde el Valle de San Pedro"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

SONDALEC
RODRIGUEZ
CARLOS

1974
1974

INDEPENDENCIA 215
CENTRO DE SAN PEDRO 66230
SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.
CURP 35175554 ANDREASANTO 1921 C
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CALLE 19
C.P. 019 00000 MEXICO D.F.



ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE
SI ES PERDIDO SE PRESENTA PARA
ANULAR EN LA OFICINA
DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL CENTRO DE SAN PEDRO
DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO
DÍAS CONTADOS A PARTIR DE
SU EMISIÓN.

EMISIÓN AUTOMÁTICA
POR PROCESO
COMPUTARIZADO



03792376752

**CAROLINA SADA DE VIESCA
PRIV. UVAS 44
COL. LA CIMA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
C.P. 66230**

ESTADO CIVIL: VIUDA
FECHA DE NACIMIENTO: ABRIL 28 DE 1937

PUESTOS DESEMPEÑADOS:

Julio 1997 a la fecha
Directora de Planetario Alfa

1989 a 1997
Presidencia Municipal de San Pedro Garza García

1994 a 1997
Secretaria de Desarrollo Social y Humano

Enero a Noviembre 1994
Secretaria del Ayuntamiento

1992 a 1994
Secretaria de la Presidencia

1989 a 1991
Directora de Cultura

1987 a 1989
Directora de Relaciones Públicas
Grupo GENTOR

1982 a 1987
Directora de Relaciones con Clientes
ASTRA

1978 a 1982
Directora General
Directora de Becas
Acción Cultural y Asistencial (ACA)

FORMACIÓN:

Ann Arbor Michigan University
English

Academy of the Sacred Herat
Lake Forest, Illinois
Preparatoria

Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Veracruzana

Diversos Cursos y Diplomados relacionados con el Liderazgo, Proceso de Cambio en las Organizaciones así como Creatividad y Artes, Desarrollo Organizacional y Calidad Total.

Liderazgo
Leadership Collage

Asesorías en Programas Académicos como :

Universidad de Monterrey.- Licenciatura de Arte, Estudios Humanísticos y Sociales, Maestría de Humanidades y en Programas Especiales.

Asesoría en la Promoción Cultural:

Estado de Chihuahua, tres Municipios de Chiapas, Municipio de San Luis Potosí, Municipio de Tijuana, Municipio de Guanajuato, Municipio de Cadereyta.

Asesorías Diversas en Deportes, Comunicación, Salud, Elaboración de Informes Municipales.

CONSEJOS:

Festival Cervantino, Feria de Monterrey, Muestra Nacional de Teatro, Consejo Cultural de Nuevo León, Monterrey 400 y San Pedro 400, Consejo de Mejoramiento Urbano de San Pedro.

RECONOCIMIENTOS:

En 1996 la Secretaria concursó para el Premium Vitae a la Calidad Humana, obteniendo un Reconocimiento Especial.

En mayo 1997 la Sociedad de Cronistas del Estado de Nuevo León, me otorgó un Reconocimiento por la labor desempeñada en la Promoción Cultural.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

SACA
CAMPU
CAROLINA

EXAMEN
C. CIRCUNVALACION N. MALAYA 74
COL. LA CINA 54330
SAN PETERO GARZA GARCIA, N.L.
ROL 35215539 AM. MENSTRU 1991.1
CATEDRATICO SOCORRO 370-28104000
DISEÑO 19
MEMBRO 019 LOCALIDAD 0001 MUNICIPIO 0402



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA
SINUS O EMENDACIONES

EL TITULAR ESTE DELEGADO A REPRESENTAR EN EL CAMPO DE SU COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES MOMENTOS A QUE LE FUE DESIGNADO

ARTICULO 105 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL

04022247904

[Signature]

20 05 06 07 08 09 10 11 12

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

NOMBRE JORGE GARCIA SEGOVIA
DIRECCION PRIV. ESMERALDA # 105
COL. PEDREGAL DEL VALLE
66280 GARZA GARCIA, N.L.
TELEFONO 8303-4887, 8303-4876
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO MONTERREY, N.L.
SEPTIEMBRE 12 1957
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE DEL CONYUGE CLAUDIA MORALES CONTEL
4 HIJOS

EDUCACION

1975-1980 INGENIERO BIOQUIMICO

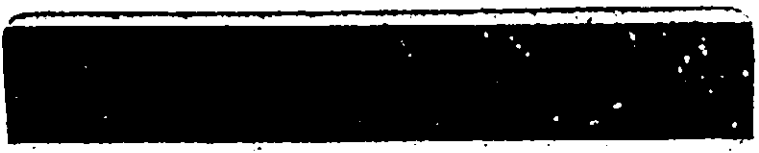
IDIOMAS INGLES / ESPAÑOL

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE:

CEMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CIA. INDUSTRIAL DE PARRAS, S.A. DE C.V.
HOTELES CITY EXPRESS, S.A. DE C.V.
CLUB CAMPESTRE MONTERREY, A.C.
CONSEJO ESTATAL DE FLORA Y FAUNA
SILVESTRE DE NUEVO LEON, A.C.
HEALTH QUARTERS DE MEXICO
AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.
KOVIVA, S.A. DE C.V.
JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA
PEDREGAL DEL VALLE, A.C.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GARCIA
 SEGOVIA
 JORGE
 EDAD 34
 SEXO M
 DOMICILIO
 PRIV ESMERALDA 105
 COL PEDREGAL DEL VALLE 66280
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 FOLIO 035209955 AÑO DE REGISTRO 1991.00
 CLAVE DE ELECTOR GRSGJR57091219M100
 EDAD 19 DISTRITO
 MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0007 SECCION 0414

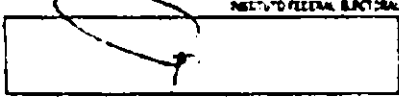


041486667227

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO SE VALDRA SI PRESENTA TROCA
 DOPAS O INDEBIDAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI
 FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
 LOS 15 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

[Handwritten signature]

FRENTE A UN OFICIAL MEXICANO
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
 1991

LOCALIDAD
 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR.

De conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 142, 148, fracción IV, 150, 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, que en el presupuesto de egresos se consideraron dos programas denominados Vigilancia en Casetas, con No. de Departamento 662, por un monto de \$ 205,291.31 y la de Seguro de Vida, con No. de Cuenta 537-591, por un monto de \$ 459,000.00, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección General del D. I. F., en las sesiones No. 95 y 97, de los días 12 y 21 de Septiembre del año 2005, nos presentó el programa denominado " Desarrollo Integral del Adulto Mayor", en cuanto a su justificación, objetivos, requisitos y criterios para ser considerados e incluidos en el programa, el padrón de las personas a ser beneficiadas (342), y el monto de los recursos necesarios para aplicar el programa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, hasta por un monto de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proponiendo que los recursos de las cuentas presupuestales de los programas de Seguro de Vida y de Vigilancia de Colonias, que ya no se van a ejercer para esos fines, se utilicen para este programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar que los recursos de las cuentas presupuestales de los programas denominados Vigilancia en Casetas, con No. de Departamento 662, por un monto de \$ 205,291.31 y la de Seguro de Vida, con No. de Cuenta 537-591, por un monto de \$ 459,000.00, se transfieran y se utilicen en el programa denominado " Desarrollo Integral del Adulto Mayor", en el que se beneficiarán a 342 personas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

De conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 142, 148, fracción IV, 150, 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, que en el presupuesto de egresos se consideraron dos programas denominados Vigilancia en Casetas, con No. de Departamento 662, por un monto de \$ 205,291.31 y la de Seguro de Vida, con No. de Cuenta 537-591, por un monto de \$ 459,000.00; que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección General del D. I. F., en las sesiones No. 95 y 97, de los días 12 y 21 de Septiembre del año 2005, nos presentó el programa denominado " Desarrollo Integral del Adulto Mayor", en cuanto a su justificación, objetivos, requisitos y criterios para ser considerados e incluidos en el programa, el padrón de las personas a ser beneficiadas (342), y el monto de los recursos necesarios para aplicar el programa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, hasta por un monto de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proponiendo que los recursos de las cuentas presupuestales de los programas de Seguro de Vida y de Vigilancia de Colonias, que ya no se van a ejercer para esos fines, se utilicen para este programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar que los recursos de las cuentas presupuestales de los programas denominados Vigilancia en Casetas, con No. de Departamento 662, por un monto de \$ 205,291.31 y la de Seguro de Vida, con No. de Cuenta 537-591, por un monto de \$ 459,000.00, se transfieran y se utilicen en el programa denominado " Desarrollo Integral del Adulto Mayor", en el que se beneficiarán a 342 personas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


año, hasta por un monto de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

San Pedro, Garza García; N.L. a 21 de Septiembre del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA EL
PROGRAMA DIAM
CGG/DARC/darc.

Vol. 25
Folio 3



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue tomado, para su estudio y dictamen el expediente No. 21/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 385.00 metros cuadrados, dicha predio de mayor extensión fue adquirido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Resolución Declarativa de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, la cual fue protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1, Volumen I, Libro I, Sección Bienes del Dominio Público, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 20 de Julio de 1965.

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., el cual manifestó que el día 26 de Agosto de 2005 venció la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., sobre el bien inmueble municipal que fue objeto del citado instrumento legal, en el cual se ubica la Capilla San Judas Tadeo

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 385 00 metros cuadrados, dicha predio de mayor extensión fue adquirido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Resolución Declarativa de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, la cual fue protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1, Volumen I, Libro I, Sección Bienes del Dominio Público, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 20 de Julio de 1965.

Que en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 385.00 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes del anterior Contrato de Concesión de Uso, esta Comisión determina factible se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal solicitada por el C. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así

168



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 10- diez años, y la vigencia correrá a partir de la fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

TERCERO: La Arquidiócesis de Monterrey, A. R., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma Teresa Morales Ramos.
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 9/02

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 9/02 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., quien manifiesta que tiene intención de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 400 00 metros cuadrados, dicha predio de mayor extensión fue adquirido mediante Convenio de Cesión al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Convenio está inscrito bajo el Número 74, Volumen 26, Libro 2, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Garza García, de fecha 14 de Mayo de 1993, e igualmente esta inscrito bajo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 929, Volumen 48, Libro 10, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 6 de Noviembre de 2003.

ANTECEDENTES:

En fecha 19 de Agosto de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., el cual manifestó su intención de adquirir mediante Concesión un área municipal con una dimensión de 20 x 20 metros, para la puesta en marcha de una Estación de Bombeo en la margen izquierda a 80 metros del arroyo El Obispo.

Informando que con esa instalación garantizará el suministro de agua potable, a las Colonias El Obispo, vista Montaña y Villas Obispo, entre otras.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., en relación a la petición de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión un área municipal con una superficie de 400.00 metros cuadrados, dicha predio de mayor extensión fue adquirido mediante Convenio de Cesión al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Convenio está inscrito bajo el Número 74, Volumen 26, Libro 2, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Garza García, de fecha 14 de Mayo de 1993, e igualmente esta inscrito bajo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 929, Volumen 48, Libro 10, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 6 de Noviembre de 2003.

Que en relación a la solicitud del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 400 00 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes de servicio de agua potable y drenaje público que prestará a las Colonias sampetnas, esta Comisión determina factible se celebre el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal solicitada por el C. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 10- diez años, y la vigencia correrá a partir de la celebración del Contrato, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

TERCERO: Se condiciona al Organismo Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., de mantener limpia el área municipal.

CUARTO: En caso de requerir la reubicación de la Estación de Bombeo, por motivo de algún proyecto municipal, el costo lo cubrirá el Organismo Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.

QUINTO: El Organismo de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

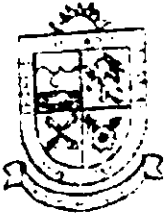
Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

170

Mérida 25
2005-8



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 50/04

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 50/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por la C. IVONNE FUENTES ROSAS, quien manifiesta que tiene intención de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 58 16 metros cuadrados, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981.

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. IVONNE FUENTES ROSAS, la cual manifestó su intención de adquirir mediante Concesión un área municipal con una superficie de 58.16 metros cuadrados, la anterior área municipal sería utilizada como jardín.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. IVONNE FUENTES ROSAS, en la que solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso con una superficie de 58.16 metros cuadrado, superficie que forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante la cual se ubica en el lote No. 14, de la manzana 39, de la calle Kilimanjaro No. 106-A en la Colonia Villa Montaña, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal de 58.16 metros cuadrados, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/158/2004 de fecha 15 de junio de 2004, su aprobación para otorgar la concesión siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Quede prohibida la construcción de edificación alguna sobre el derecho de paso.
- Que se garantice su uso como área verde
- Que se garantice el acceso al derecho de paso, para inspección o trabajos requeridos en cualquier momento, por parte del municipio o cualquier empresa prestadora de servicios autorizada
- Que se garantice que al momento de ser requerido para cualquiera de las funciones que fue concebido, este derecho de paso, se dé por terminado el contrato ó convenio del mismo, sin ninguna condición.
- Visto bueno de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para el uso del mismo.
- Que el interesado se comprometa a dar el mantenimiento necesario al drenaje pluvial instalado en el derecho de paso.

X

W

172



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Observando los antecedentes con los que cuenta esta Comisión recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 58 16 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, a favor de la C. IVONNE FUENTES ROSAS.

Por las antenores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. IVONNE FUENTES ROSAS, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: Se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,245.98 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la celebración del Contrato, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: Se le condiciona a la C. IVONNE FUENTES ROSAS, que deberá sujetarse a las recomendaciones que hace la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Septiembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

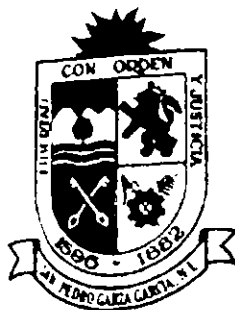
C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

A la Comisión de Gobierno y Reglamentación le fue turnado por la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad el proyecto de dictamen correspondiente para la Creación del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública como Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal, atendiendo a las facultades expresadas en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los diversos artículos 58, 60 fracciones I y XII y 61 fracciones I y XII del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y

CONSIDERANDO:

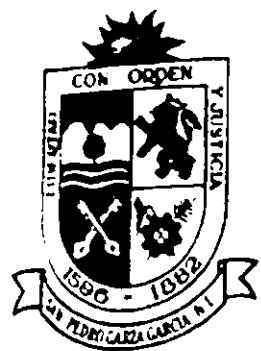
Corresponde al R. Ayuntamiento la aprobación de la creación de las Juntas, Comités o cualquier unidad administrativa y asignarles las funciones para que actúen como órganos auxiliares, entidades de consulta y participación de la comunidad de la Administración Pública Municipal, que coordinen su acciones con las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, incisos a) fracciones II y IV y d) fracciones I y VI, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 8 y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, cuyas instituciones policiales actuarán en apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; los Municipios tienen asignada como funciones las de seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

La convivencia social es un supuesto necesario y universal el cual justifica la existencia de normas jurídicas que regulan y crean la función policial, la eficacia de las normas, entiende una medida en su capacidad de hacer posible las relaciones entre los ciudadanos, regular el comportamiento mismo, en protección de la cosa pública y el bienestar social de aquél interés particular de quien infringe las normas y pone en peligro la vida e integridad física, así como el patrimonio de las personas y el público.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

174



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

La Seguridad Pública es la actividad dirigida a la protección de las personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano, el bien común, la salvaguarda de la cosa pública, es la finalidad que persigue todo Gobierno

El artículo 8 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que los Municipios establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de las funciones de seguridad pública.

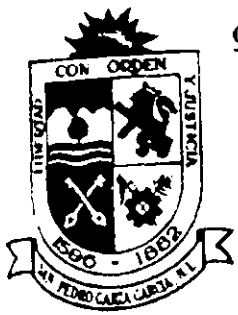
En la Administración Pública Municipal, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, las funciones de policía preventiva y tránsito, a lo que se refieren los artículos 23, fracción VI y 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Cada institución de seguridad pública puede integrar un órgano como instancia social de consulta y participación comunitaria, en las materias específicas de la institución policial

Como se establece en los artículos 50 y 51 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las instituciones de seguridad pública deben contar con una entidad de consulta y participación de la comunidad, instancia social cuyas funciones son la siguientes:

- I.- Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública;
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III.- Realizar labores de seguimiento;
- IV.- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;
- V.- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y
- VI.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de seguridad pública.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

175



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 y 24, fracción II y relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, con relación a lo establecido en el artículos 8, 18, párrafo segundo, 50 y 51 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en materia de seguridad pública, en adelante El Comité.

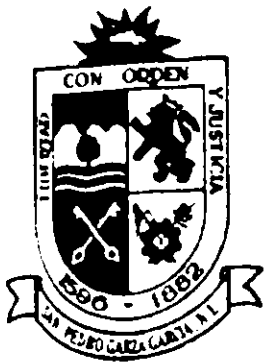
SEGUNDO:- El Comité, como instancia social tendrá siguientes funciones:

- I.- Conocer y opinar sobre políticas en materia de seguridad pública.
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III - Realizar labores de seguimiento,
- IV.- Proponer a la Comisión de Honor y Justicia Municipal los reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales.
- V - Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades; y.
- VI.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de seguridad pública.

TERCERO:- El Comité, se integrará con 12 miembros, los que deben cubrir los siguientes requisitos.

- I.- Ser preferentemente ciudadano con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García en pleno ejercicio y goce de sus derechos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

II.- Tener al menos 18 años de edad al día de su designación o nombramiento;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito, presentando certificado de no antecedentes penales;

IV.- No desempeñar cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para algún puesto de elección popular en la elección inmediata,

V.- No desempeñar encargo en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, no ser miembro del Poder Legislativo ni del Poder Judicial del Estado, u organismo público descentralizado de la administración pública Federal, Estatal o Municipal; y,

VI.- Desempeñarse en actividades que tengan vínculo con la prevención, procuración y administración de justicia y la readaptación social, ser representantes de las instituciones que tengan en su objeto social el fomento de las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar en los propósitos y fines de los programas de seguridad pública, los ciudadanos que se interesen en las actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, conforme a los usos y costumbres del lugar, representantes de las instituciones de educación superior o representantes de los colegios de profesionistas.

CUARTO:- El nombramiento se hará por el R Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y el encargo será por tres años.

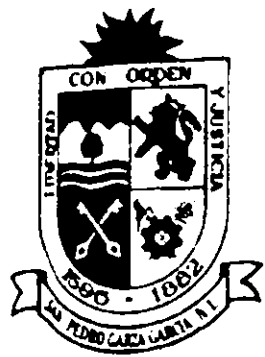
QUINTO:- El Comité para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones que podrán ser:

I.- Ordinarias: Llevadas a cabo mensualmente, convocando a todos los integrantes, ante la presencia del Presidente Municipal, Secretario del R Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del R. Ayuntamiento

II.- Extraordinarias: Se podrán celebrar en cualquier tiempo, cuando la relevancia del asunto a tratar lo requiera, con la anuencia de por lo menos la mitad de los integrantes del Comité y/o a solicitud del Presidente Municipal y/o del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad; convocando a todos los integrantes ante la presencia del Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento, pudiendo observarse lo señalado en el segundo párrafo del artículo décimo primero del presente Acuerdo

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

177



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

SEXTO:- Son obligaciones y facultades de los integrantes del Comité lo siguiente.

I.- Asistir puntualmente a las sesiones,

II - Participar en las sesiones y votar en los asuntos sujetos a consideración en las sesiones;

III.- Firmar las actas de cada sesión a la que asista,

IV.- Proponer los acuerdos a los problemas que atienda el Comité,

V.- Presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Comité; y

VI.- Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del R. Ayuntamiento en la materia

SÉPTIMO:- Los integrantes del Comité elegirán por mayoría de los miembros presentes, mediante voto nominal, de entre los miembros que lo integran, a la persona que habrá de fungir como Secretario Técnico del Comité; durando en su encargo un año, pudiendo ser ratificado por periodos anuales, siempre y cuando no se exceda del tiempo que le reste como miembro del Comité.

El voto nominal se hará por cada uno de los integrantes del Comité presentes, dando en voz alta su nombre y apellido y añadiendo el sentido del voto, considerando para tal efecto a las personas previamente propuestas

OCTAVO:- Todos los asuntos que se sometan a votación al Pleno del Comité por sus integrantes, por el Presidente Municipal o por el titular de la dependencia municipal encargada de la seguridad pública, serán resueltos por mayoría simple de los votos de los presentes.

NOVENO:- El Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

I - Convocar a sesiones;

II.- Preparar el orden del día, levantar las actas y recabar las firmas correspondientes,

III - Dar seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos,

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

IV - Dar cuenta de la correspondencia recibida,

V.- Atender a las solicitudes del presidente Municipal y de la dependencia encargada de la seguridad pública para el mejor despacho de los asuntos del Comité,

VI - Solicitar los informes a las dependencias municipales y la comparecencia de servidores públicos que directa o indirectamente contribuyan al ejercicio de la función de seguridad pública; y,

VII.- Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del R Ayuntamiento en la materia

DÉCIMO:- Las convocatorias se realizarán para las sesiones ordinarias con al menos 3-tres días de anticipación y para las extraordinarias 1-un día antes. se realizarán por escrito o correo electrónico enviado según las instrucciones proporcionadas por cada miembro del Comité o por cualquier otro medio de comunicación indubitable.

DÉCIMO PRIMERO:- Para su validez, las sesiones requieren la presencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes del Comité

En circunstancias excepcionales, en las sesiones extraordinarias se podrá contar con la presencia de cuando menos alguno de los siguientes servidores públicos municipales: el Presidente Municipal, el Secretario del R. Ayuntamiento o el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.

DÉCIMO SEGUNDO:- Para el desempeño de sus funciones el Comité contará con el apoyo documental y administrativo requerido proporcionado por el Municipio. Las dependencias y demás órganos municipales cuyas funciones tengan relación con la seguridad pública deberán dar la información que les solicite el Comité

DÉCIMO TERCERO:- Los integrantes del Comité no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones

DÉCIMO CUARTO:- La participación en las sesiones de personas que no integren el Comité deberá someterse a la aprobación de los integrantes

DÉCIMO QUINTO:- Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Las personas participantes que no integren el Comité, solo tendrán derecho a voz, cuando así se lo aprueben los integrantes del Comité.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

DÉCIMO SEXTO:- Al término del periodo, los integrantes del Comité salientes deberán rendir un informe final, por escrito, de las actividades, acuerdos y resultados obtenidos durante su encargo. del informe se presentará copia al Presidente Municipal

Semestralmente el Comité, por conducto del Secretario Técnico, informará por escrito a la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del R Ayuntamiento Municipal sobre los acuerdos tomados, avance en la ejecución de los mismos y los resultados obtenidos, presentando copia para el Presidente Municipal y copia para el Consejo de Coordinación de Seguridad Pública

DÉCIMO SÉPTIMO:- Los integrantes del Comité que hayan terminado su encargo no pueden ser propuestos nuevamente para su aceptación y nombramiento por el R Ayuntamiento en el periodo inmediato al que terminaron.

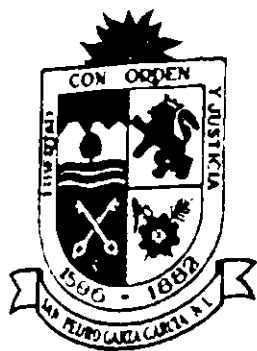
TRANSITORIOS

PRIMERO:- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con la correspondiente difusión en la Gaceta Municipal

SEGUNDO:- Se nombran como integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública a los siguientes:

1. C. ROSA GUADALUPE VILLARREAL ALFARO
2. CONTADOR PÚBLICO FERNANDO TURNER DAVILA
3. DOCTOR BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA
4. DOCTOR VIDAL GARZA CANTÚ
5. INGENIERO ALBERTO FERNÁNDEZ GARZA
6. INGENIERO EUGENIO NÁJERA SOLÓRZANO
7. INGENIERO FEDERICO TOUSSAINT ELOSÚA
8. LICENCIADO HERNÁN GARCÍA CORRAL
9. LICENCIADO JORGE GARCÍA SEGOVIA
10. LICENCIADO JORGE MANUEL AGUIRRE HERNÁNDEZ
11. LICENCIADO MAURICIO RAMOS PONS
12. LICENCIADO SANTIAGO ROEL RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

TERCERO:- De los integrantes electos para la instalación por primera vez del Comité, a que se refiere el artículo anterior; cuatro de ellos serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2006; otros cuatro serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2007; y los últimos cuatro serán integrantes por un periodo que vencerá el día 15 de noviembre del año 2008

CUARTO:- Una vez instalado el Comité y designado el Secretario Técnico, se convocará a sesión extraordinaria, para que mediante sorteo se establezcan los periodos de duración en el encargo de los integrantes del Comité.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para su debido cumplimiento

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., 19 de septiembre de 2005.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.

[Firma]
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
PRESIDENTE

[Firma]
C. SERGIO YORSHUE RIVERA
ZAVALA
SECRETARIO

[Firma]
ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO
JESÚS MORALES RAMOS
VOCAL

[Firma]
LIC. SALVADOR MARIANO
BENÍTEZ LOZANO
VOCAL

[Firma]
C. P. ROBERTO TRIVIÑO DE LA
GARZA
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

El día 12 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. HÉCTOR GRANADOS MORALES, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Manuel González s/n entre las calles de Libertad e Independencia en el Casco de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 02-007-026, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. HÉCTOR GRANADOS MORALES, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 15 de agosto del año que transcurre misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12633/2005; no existiendo antecedentes de construcción en el predio por lo que en fecha 22 de agosto de 2005 se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que la construcción se encuentra actualmente en obra gris, motivo por el cual se inicio procedimiento administrativo por el incumplimiento a la normatividad municipal.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 22 de agosto del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en el sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de que se elimine el escalón para habilitar el cajón de estacionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza

[Handwritten signature and initials]



García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación en obra negra, al oriente con casas habitación y al poniente con la calle Manuel González y cruzando ésta con casas habitación en condominio

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	146 18 m ²
M ² de construcción por regularizar:	85 10 m ²
M ² de construcción total:	85 10 m ²

El predio no cuenta con ningún antecedente de construcción, por lo que con el fin de regularizar la casa habitación, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3 00 a 0 40 metros y del ancho de los cajones de estacionamiento de 2 70 metros a 2 50 metros. Es preciso señalar que lo que respecta al Coeficiente de Ocupación del Suelo por presentar una variación del 8% con respecto a la norma, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología resolver su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología 1990 - 2010

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 40 metros	87 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, consideramos que es procedente la solicitud, ya que existe la anuencia de conformidad que hacen 4-cuatro vecinos más próximos al predio que nos ocupa, destacándose la del vecino que en algún momento dado pudiera ser el más afectado por la modificación al remetimiento posterior, así mismo, es de señalarse que la modificación no es en un 100% con respecto a la distancia existente al predio directamente colindante, ya que se deja 0 40 metros, lo que consideramos que no afecta negativamente a ningún predio y/o construcción de tercero, por lo que con éstas opiniones favorables queda demostrado que no les causa perjuicio alguno a ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además de que no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en éste mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y en cuanto a que la Junta de Vecinos de la colonia no emite opinión alguna, es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García.

m. J. G.



N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que el C. **HÉCTOR GRANADOS MORALES**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice *“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”*, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. **HÉCTOR GRANADOS MORALES**, la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3 00 a 0.40 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Manuel González s/n entre las calles de Libertad e Independencia en el Casco de este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 02-007-026 Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12633/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. **HÉCTOR GRANADOS MORALES** incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

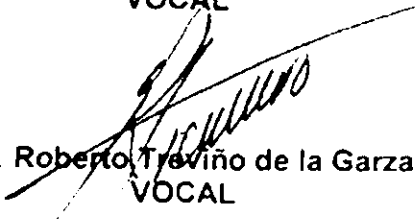
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO



AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

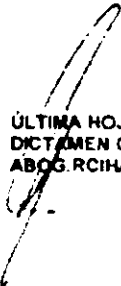

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ÚLTIMA HOJA DE 4.
DICTAMEN CUS 12633.05
ABOG. RCIN/SINDICOS Y REGIDORES



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12633/2005
 Expediente Catastral No 02-007-026

Asunto: Modificacion de lineamientos de construcción en una casa habitacion unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0.40 metros y del ancho de los cajones de estacionamiento de 2.70 metros a 2.50 metros

Ubicacion: Manuel González s/n entre las calles de Libertad e Independencia en el Casco de San Pedro

Superficie total: 146.18m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Barranca No 212 entre las calles de Alfonso Reyes y Vereda en la Colonia Veredalta en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 20-021-006; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL, presenta su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología el día 15 de mayo del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12635/2005, presentando como antecedentes:

- Permiso de construcción de casa habitación unifamiliar autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 2 de mayo del 2001, con un total de metros cuadrados aprobados de 691.80 metros, dentro del expediente administrativo CCON/4913/2001.
- Prorroga de construcción 7269/2002; y,
- Negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 1.55 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.71 metros a 0 metros en un tramo de 3.10 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 16 metros, dentro del expediente administrativo CUS/11314/2004, en sesión de cabildo de fecha 24 de noviembre del 2004.

SEGUNDO.- En fecha 23 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se encuentra suspendida la construcción.

TERCERO.- El interesado presentó firmas de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó la opinión de la junta de vecinos de la colonia el día 27 de octubre del 2005, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en el momento.

[Handwritten signature]



Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-14 (1000 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con privada, al oriente con la calle Barranca y cruzando esta con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total: 591 64 m²
 M² de construcción existente: 663 42 m²
 M² por construir: 11.21 m²
 M² de construcción total: 674 63 m²

El predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar un baño que se construyó en la parte posterior y una ampliación de la losa en la colindancia oriente se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 00 metros en un tramo de 1 55 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.71 a 0 metros en un tramo de 3.10 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 16 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 00 metros en un tramo de 1 55 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	0 71 metros	0 metros en un tramo de 3 10 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0 75 metros	0 metros en un tramo de 16 metros	100 %

M. J. S.



Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones, además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que son mínimas las variaciones. A mayor abundamiento, sirve de apoyo que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y en consecuencia es de aplicarse que la misma es favorable de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que se considera que la Junta de Vecinos de la Colonia acepta las modificaciones que nos ocupan

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que el C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad, por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice *“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ...e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”*, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le dá derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL, la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3 00 a 0 00 metros en un tramo de 1 55 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.71 a 0 metros en un tramo de 3 10 metros y del remetimiento lateral oriente de 0 75 a 0 metros en un tramo de 16 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Barranca No. 212 entre las calles de Alfonso Reyes y Vereda en la Colonia Veredalta en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 20-021-006. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12635/2005.

[Handwritten signature]



SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. RAFAEL GONZÁLEZ VILLARREAL incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

[Signature]
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.

[Signature]
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

[Signature]
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

[Signature]
C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

[Signature]
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

[Signature]
C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12635/2005
 Expediente Catastral No. 20-021-006

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 1.55 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.71 metros a 0 metros en un tramo de 3.10 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 16 metros

Ubicación: Barranca No 212 entre las calles de Alfonso Reyes y Vereda en la colonia Veredalta

Superficie total: 591.64 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

191



R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle David Alfaro Siqueiros 300-79 Condominio Horizontal La Muralla en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-034, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 19 de agosto del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12660/2005, presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 21 de enero del 2005, identificado con expediente administrativo CCON 11493/2004, por un total de 390 20 m² de construcción

En fecha 23 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente la construcción se encuentra actualmente en etapa de acabados

SEGUNDO.- El interesado presentó firmas de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión de la junta de vecinos de la colonia el día 31 de agosto del 2005, opinando que está de acuerdo con las modificaciones en el primer nivel pero no en la planta baja. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12

m.f.s.



fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda) Colinda al norte con calle privada, y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con predio baldío y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	257.75 m ²
M ² de construcción autorizada:	390.20 m ²
M ² de construcción por regularizar:	15.71 m ²
M ² de construcción total:	420.90 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación en etapa de acabados, debido a que se detectaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas dentro de los planos aprobados, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.00 a 0 metros en un tramo de 3.20 metros en planta baja y 6.80 metros en primer nivel, esto debido a que se amplió la cocina en la planta baja y el baño vestidor en el primer nivel

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Oriente	1.00 metro	0 metros en un tramo de 3.20 metros en planta baja y 6.80 metros en primer nivel	100 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones, además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, y quienes son los más cercanos al predio que nos ocupa; así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo

M. J. B.



Urbano, que manifiestan su conformidad por el hecho de existir la opinión favorable de los vecinos directamente colindantes y porque son mínimas las variaciones; así como la opinión emitida por la Junta de Vecinos de la Colonia únicamente en cuanto a que aceptan las modificaciones en el primer nivel, más no podemos tomar en consideración la opinión de que se niegue respecto a la planta baja, ya que no expresan claramente los motivos por el que no aceptan las modificaciones en ésta área y que con ello se pueda justificar tanto legal como técnicamente, la negativa a ésta modificación

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que el C. **MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice *“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”*, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. **MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES**; la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento lateral oriente de 1 00 metro a 0 metros en un tramo de 3 20 metros en planta baja y 6 80 metros en el primer nivel de la construcción; el predio se encuentra ubicado en la calle David Alfaro Siqueiros 300-79 Condominio Horizontal La Muralla en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 32-018-034. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12660/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. **MAURICIO ALBERTO BENAVIDES MORALES** incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión

M. J. B.



TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE


Lic. Romulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

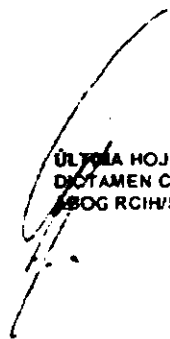
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ÚLTIMA HOJA DE 4
DICTAMEN CUS 12660.05
BOG RCIH/SINDICOS Y REGIDORES



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12660/2005
 Expediente Catastral No. 32-018-034

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral oriente de 1 00 metro a 0 metros en un tramo de 3.20 metros en planta baja y 6 80 metros en primer nivel

Ubicación: David Alfaro Siqueiros 300-79 Condominio Horizontal La Muralla

Superficie total: 257.75 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZUMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS.



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

El día 12 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Monte Everest No 505 entre las calles de Monte Parnaso y Monte Aconcahua en la colonia Villa Montaña de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-051-006, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 22 de agosto del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12662/2005; presentando como antecedentes el permiso de construcción de casa habitación unifamiliar por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 27 de julio de 1998, con número de expediente 888/98, por un total de 423 00 metros cuadrados aprobados.

Las áreas que pretenden regularizarse se encuentran terminadas, lo anterior se desprende del acta de inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 23 de agosto de 2005.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones, la firma en la parte frontal no se presentó por ser límite del fraccionamiento. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 31 de agosto del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en el sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003-2006

de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Monte Everest y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados.

Superficie total:	516 34 m ²
M ² de construcción autorizada:	423.00 m ²
M ² de construcción por regularizar:	145.00 m ²
M ² de construcción total:	568.00 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar los metros cuadrados de construcción existente, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 1.18 a 0.60 metros en el punto más crítico, del remetimiento lateral sur de 1.18 a 0.70 metros en un tramo de 12.00 metros. Es preciso señalar que lo que respecta al coeficiente de absorción del suelo del 40% al 36%, al número de cajones de estacionamiento de 5 cajones a 4 cajones y de la altura de 9.00 a 10.20 metros, por presentar variaciones inferiores al 30% con respecto a la norma, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología resolver su procedencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología 1990 - 2010

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral norte	1.18 metros	0.60 metros en el punto más crítico	50 %
Remetimiento lateral sur	1.18 metros	0.70 metros en un tramo de 12 metros	40 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, consideramos que es procedente la solicitud, ya que existe la anuencia de conformidad que hacen 3 vecinos más próximos al predio que nos ocupa, destacándose la de los vecinos que en algún momento dado pudiera ser los más afectados por las modificaciones a los remetimientos, así mismo, es de señalarse que las variaciones no son a un 100% con respecto a la distancia existente a sus colindantes, ya que se deja 0.60 y 0.70 metros respectivamente en cada uno, lo que consideramos que no afecta negativamente a ningún predio y/o construcción de

M. J. G.

198

tercero, por lo que, con éstas opiniones favorables, queda demostrado que no les causa perjuicio alguno a ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además de que no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en éste mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y en cuanto a que la Junta de Vecinos de la colonia no emite opinión alguna, es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.** además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA: la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral norte de 1.18 a 0.60 metros en el punto más crítico, y del remetimiento lateral sur de 1.18 a 0.70 metros en un tramo de 12.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Monte Everest No. 505 entre las calles de Monte Parnaso y Monte Aconchagua en la Colonia Villa Montaña de éste municipio y se identifica con el número de expediente catastral 23-051-006 Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12662/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la C. VIRGINIA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA DE MEDINA incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

M. J. G.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshé Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12662/2005
 Expediente Catastral No. 23-051-006

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral norte de 1.18 metros a 0.60 metros en el punto mas critico, del remetimiento lateral sur de 1.18 metros a 0.70 metros en un tramo de 12 metros, del coeficiente de absorción del suelo del 40 % al 36 %, del número de cajones de estacionamiento de 5 cajones a 4 cajones y de la altura de 9 metros a 10.20 metros

Ubicación: Calle Monte Everest No 505 entre las calles de Monte Parnaso y Monte Aconcahua en la colonia Villa Montaña

Superficie total: 516.34 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten mark]</i>	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

En fecha 12 de septiembre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JORGE ALFREDO NEWELL INSÚA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Hoyo Cuatro No 104 entre las calles de San Agustín y Hoyo Tres en la colonia Jardines del Campestre en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-030, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JORGE ALFREDO NEWELL INSÚA presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 22 de agosto del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12663/2005, presentando como antecedentes la ficha Técnica de Modernización Catastral, por 333 00 m² de área construida.

En fecha 23 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente no se han iniciado los trabajos de ampliación

SEGUNDO.- El interesado presentó firmas de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no presentó la firma del vecino en la parte frontal por ser parque, pero anexó el consentimiento por escrito del representante de la junta de vecinos de la colonia. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 31 de agosto del 2005, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de septiembre del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la recomendación de que una vez realizada la ampliación se procure mantener el área arborizada y jardinada como se tiene actualmente. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20

Ray

m. J.S.

J



fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo Leon 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO. - De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Hoyo Cuatro y cruzando esta con parque y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	591.43 m ²
M ² de construcción autorizada:	282.00 m ²
M ² de construcción por regularizar:	40.00 m ²
M ² de construcción por ampliar:	38.00 m ²
M ² de construcción total:	360.00 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, por lo que con el fin de realizar una ampliación a la sala de la casa y construir una estancia en la parte frontal del terreno, y como existe una palapa y un cuarto de triques en la parte posterior se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.83 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral sur	0.83 metros	0 metros en un tramo de 9 metros	100 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y estimamos que no afecta a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones, además y como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, y son los más cercanos al predio que nos ocupa; la opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad por el hecho de existir la opinión favorable de los vecinos directamente colindantes y porque son mínimas las variaciones, así como que la Junta de Vecinos de la Colonia no emite opinión alguna, y por lo tanto es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

[Handwritten signature]

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. JORGE ALFREDO NEWELL INSÚA, la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento lateral sur de 0.83 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Hoyo Cuatro No. 104 entre las calles de San Agustín y Hoyo Tres en la colonia Jardines del Campestre en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-030. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12663/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

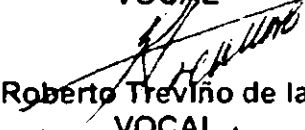
San Pedro Garza García, N. L., a 28 de septiembre de 2005.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE


Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12663/2005
Expediente Catastral No. 11-054-030

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, referente al remetimiento lateral sur de 0.83 metros a 0 metros en un tramo de 9.00 metros,

Ubicación: Calle Hoyo Cuatro No 104 entre las calles de San Agustín y Hoyo Tres en la colonia Jardines del Campestre

Superficie total: 591.43 m2

Table with 4 columns: INTEGRANTE DE LA CDU, POSITIVO, NEGATIVO, ABSTENCION. Rows include names like SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, ROMULO M. ELIZONDO FLORES, JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, GABRIEL ZUBIETA Y LANDA, ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, MA. TERESA MORALES RAMOS, DIANA M. JAIME ZAMUDIO, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE J. LIVAS.

COMENTARIOS:

Empty rectangular box for comments.



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnada la solicitud de la persona moral Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V. para proporcionar al Municipio energía eléctrica para alumbrado público generada a base de gas natural a través de una central de generación que es de su propiedad y que se ubica en San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, bajo el esquema de autoabastecimiento y coogeneración, por lo que analizadas que son las constancias que integran la misma; y

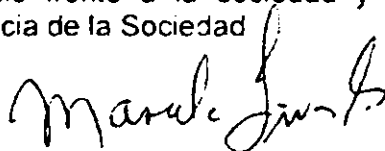
CONSIDERANDO:

El objeto de la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V. es la generación de energía eléctrica para instalaciones públicas, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y coogeneración, y para cumplir con la regulación actual de autoabastecimiento, cada usuario de la energía eléctrica deberá ser propietario de cuando menos una Acción o parte social de la empresa generadora, para lo cual Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.; emitió porciones de su Parte Social por un Valor de 1.00 (un peso 00/100 m. n.), libre de todo gravamen, para los socios-usuarios de la energía eléctrica. La empresa genera la energía eléctrica a base de gas natural a través de una central de generación que es de su propiedad y que se localiza en San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, en los Estados Unidos Mexicanos

Con esta Acción y/o parte social que la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V. otorga a nuestro municipio en donación, pretende brindar el servicio de energía eléctrica al alumbrado público a un costo menor del actual que proporciona la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ofreciendo la empresa un descuento para servicio de alumbrado público del 16% en baja tensión y del 10% en media tensión, en comparación con la CFE

En conclusión, el recibir esta Acción y/o parte social por parte de la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., no constituye para el Municipio ningún tipo de obligación ni perjuicio, y en cambio, y de así convenir a los intereses municipales y de la ciudadanía que habita en este Municipio, se puede llevar a cabo posteriormente con la citada empresa un contrato que beneficie a las finanzas en el rubro de consumo de energía eléctrica para las áreas y vías públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

En cuanto a las obligaciones y responsabilidades por la adquisición de la dominación referida, es de considerarse, que esta situación no exime de la responsabilidad inherente de la calidad de socio, pero la misma al ser de aportación limitada en este caso a 1.00 (un peso 00/100 m. n.), la responsabilidad del accionista también es limitada, ya que la aportación es el límite de las obligaciones del socio frente a la sociedad y el máximo de la suma de responsabilidad en caso de insolvencia de la Sociedad





Además, el término que propone la empresa para la celebración del contrato de suministro de energía eléctrica bajo el esquema de autoabastecimiento con el Municipio, es por un año, lo que garantiza al Municipio de que en caso de no ser factible a sus condiciones económicas, pueda a corto plazo dar por concluida la relación que exista con la empresa citada.

La Secretaría de Servicios Públicos una vez que analizó la solicitud que nos ocupa, nos señala que es factible y de gran beneficio para el municipio, el aceptar dicho donativo que hace la persona moral Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., ya que son grandes los ahorros económicos por el consumo de energía y además que dicha empresa puede de manera inmediata, a la firma del contrato de suministro de energía que se llegara a concretar, iniciar a proveer de energía al Municipio.

Por todo lo anteriormente señalado los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento, concluimos por mayoría, que es procedente el aceptar la propuesta que hace la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., en cuanto a recibir en donativo una acción y/o parte social para tener la posibilidad de obtener energía a bajo costo en comparación del actual. Siendo importante destacar, que fueron analizadas otras diversas propuestas que empresas de otras localidades propusieron al municipio para el abastecimiento de energía, concluyéndose que la empresa multicitada, es la que ofrece mayores beneficios para nuestro municipio. Por lo tanto se anexa a la presente, un cuadro comparativo de cada una de las propuestas y en la cual se destaca las realizadas por Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* recibir de la empresa Energía Azteca VIII, S. de R. L. de C. V., el donativo de una porción de la parte social con valor de 1.00 (un peso 00/100 m. n.), libre de todo gravamen, que hace al Municipio de San Pedro Garza García, con el único y exclusivo objeto de adquirir la calidad de socio del abastecedor, y con ello, satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica para el alumbrado público de este Municipio, y sin la obligación implícita de consumirla.

SEGUNDO.- Dese el debido cumplimiento al presente acuerdo por medio de la Secretaría de Servicios Públicos

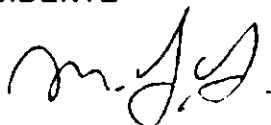
ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de Septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS


Lic. Roberto Berlanga Salas
PRESIDENTE


C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
SECRETARIO





GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 2006

C. Martha M. González Leal
VOCAL

Marcela Livas Garza
C. Marcela Livas Garza
VOCAL

Lilia Leticia Peña Llanos
EN CONTRA
C. Lilia Leticia Peña Llanos.
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 3.
DICTAMEN ENERGIA AZTECA/ SERVICIOS PÚBLICOS

208



Estatus

SERVICIOS PÚBLICOS

107

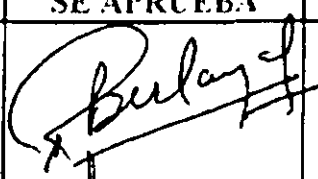
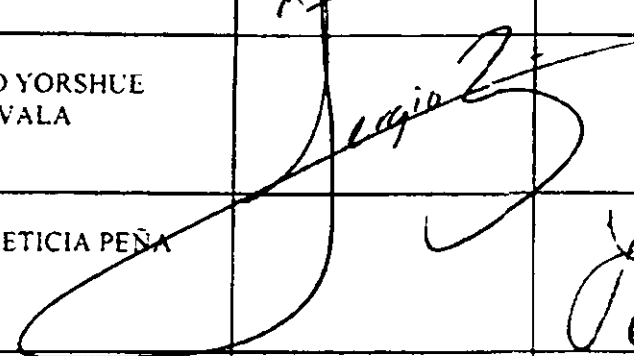
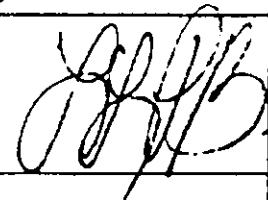
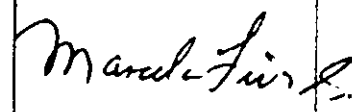
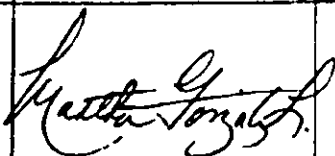
PROPUESTAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA

EMPRESA	FORMA DE GENERACIÓN	DURACIÓN SOLICITADA DEL CONTRATO	% DE AHORRO	CAPACIDAD DE ENTREGA	DEMANDA MENSUAL TOTAL 1,034,344 KWH	FECHA PARA INICIO DE OPRACIONES	OPERANDO EN LA ACTUALIDAD	PERMISO VIGENTE DE AUTOABASTECIMIENTO	OPCIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO	PENALIZACIÓN	GARANTÍA SOLICITADA
CISA	EÓLICA	15 AÑOS	25%	45%	465 455	N/P	NO	NO	SI	2 AÑOS	FIANZA POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO
INECO	GENERADORES POR GAS NATURAL	15 AÑOS	10%	37%	382 707	N/P	NO	NO	N/P	N/P	N/P
TEXMEX	TERMO ELÉCTRICA	DESDE 6 MESES	14.5 % MENOS CFE MT	45%	426.525	SE DESECHA AL NO CONTAR CON PERMISOS VIGENTES ADEMÁS DE EXISTIR DIFICULTAD POR SER EMPRESA EXTRANJERA					
			18.5 % MENOS CFE BT		95.038						
ENERGIA AZTECA	GENERADORES POR VAPOR A BASE DE GAS NATURAL	1 AÑO	10% MENOS CFE EN MT 16% MENOS CFE EN BT	45%	426.525	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SI	SI	CONTRES MESES DE ANTICIPACIÓN	NO HAY	CARTA DE CRÉDITO O FIANZA
CORP MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD	HIDRO ELECTRICA	7 AÑOS	17 % MENOS CFE MT	33.48 % = 4'156.000 KWH ANUALES	203.776	DICIEMBRE DE 2006	SI	SI	SI	EL CONSUMO DE 3 MESES ANTERIORES POR 9	FIANZA POR 6 MESES DE CONSUMO
			22 % MENOS CFE BT		142.557						
		2 AÑOS	12 % MENOS CFE MT	33.48 % = 4'156.000 KWH ANUALES	203.776						
			17 % MENOS CFE BT		142.557						
BIO ENERGIA	GASES POR DESECHO ORGANICO	4 AÑOS 11 MESES	10% MENOS DE CFE MT	25% DEL TOTAL CONSUMIDO +700 KW DIARIOS	252.000	En Operación					

ACUERDO

Fecha 23- Septiembre - 2005

Se aprueba por unanimidad de los presentes recibir de la empresa Energía Azteca VIII, S de R. L. de C. V. en forma gratuita, una porción de la parte social con valor de 2.00 (En peso 00/100 m.n) libre de todo gravamen que hace al Municipio con el único y exclusivo objeto de adquirir la calalidad de sacro del abastecedor, y con ello, satisfacer las necesidades de abastecimiento de energía eléctrica para el alumbrado público de este Municipio, y sin la obligación implícita de consumo.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS (Presidente)			
SE SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA (Secretario)			
LIC. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS (Vocal)			
C MARCELA DE JESÚS GARZA LIVAS (Vocal)			
LIC Y PROFA. MARTHA GONZALEZ LEAL (Vocal)			

COMENTARIOS No estoy de acuerdo por las formas que estuvieron, habiendo ~~en~~ el día de hoy. 23 de Sep. y por no haber asistido a la planta. como habíamos acordado desde el principio.